



Ubicación 69588 – 29
Condenado WILLIAM MARTINEZ
C.C # 79318643

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Diciembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 23 del NUEVE (9) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 28 de Diciembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Ubicación 69588
Condenado WILLIAM MARTINEZ
C.C # 79318643

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 29 de Diciembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 2 de Enero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Suby

Repo

2/01/24

Rad. 11001-60-00-050-2008-00665-00 NI 69588 (Acumulados) (L.906)
Sentenciado: WILLIAM MARTÍNEZ – C.C. 79.318.643
Delito: Estafa
Decisión: Revoca prisión domiciliaria y niega libertad condicional
Domiciliaria: Calle 139 # 72 A – 50 Torre B Apto 706 Ed. Plaza Vallarta Etapa I Barrio Gratamira
2023-11-023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A DECIDIR

Surtidos los traslados del artículo 477 del CPP, se estudia la procedencia de revocar o no la prisión domiciliaria al condenado WILLIAM MARTÍNEZ o, en su defecto, conceder libertad condicional.

ANTECEDENTES

El 18 de septiembre de 2020, este Despacho decretó acumulación jurídica de las penas impuestas a WILLIAM MARTÍNEZ, dentro de las siguientes sentencias:

La primera fue proferida el 23 de enero de 2018, por el Juzgado 35 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá, que lo condenó a la pena principal de 64 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, como responsable del delito de estafa agravada, sin reconocer la suspensión condicional de la ejecución de la pena ni la prisión domiciliaria.

El 14 de agosto de 2018, el Juzgado 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), reconoció la prisión domiciliaria. El penado se encuentra detenido por cuenta de estas diligencias desde el 13 de abril de 2018.

La segunda fue proferida el 02 de agosto de 2017 por el Juzgado 18 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá que lo condenó a la pena principal de 68 meses de prisión, multa de 150 SMLMV e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, como autor responsable del delito de estafa agravada, sin reconocer la suspensión condicional de la ejecución de la pena. El 21 de mayo de 2019, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, confirmó integralmente la decisión. Radicación 11001-60-00-016-2008-00909 NI 50883.

Producto de la acumulación la pena definitiva fue fijada en 100 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, sin derecho a la suspensión condicional de la ejecución de la pena, pero se reconoció la prisión domiciliaria.

El 09 de junio de 2023, se ordenó surtir el traslado del art. 477 del CPP, previo a la revocatoria del beneficio otorgado por cuanto el Centro de Monitoreo del INPEC informó que el 01 y 06 de marzo el dispositivo de vigilancia electrónico se encontraba apagado, mientras que el 30 de marzo de allegó un segundo reporte que da cuenta de salida no autorizada de la zona de exclusión, pues pese a que cuenta con permiso de trabajo se evidencia que realiza recorridos fuera de las zonas autorizadas los días 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de marzo de 2023, allegando para el efecto los mapas de los recorridos realizados.

DE LA PETICIÓN

El penado allegó solicitud invocando el reconocimiento de la libertad condicional alegando que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 64 del CP toda vez que ha descontado más de las tres quintas de la pena, ha mostrado buen comportamiento y cuenta con arraigo familiar y social.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la revocatoria de la prisión domiciliaria

El artículo 29 F de la Ley 65 de 1993, introducido por el artículo 31 de la Ley 1709 de 2014, establece que el incumplimiento a las obligaciones impuestas dará lugar a la revocatoria de la prisión domiciliaria, inclusive autoriza al INPEC o a la Policía Nacional detener inmediatamente a la persona que esté violando sus obligaciones y dejarla a disposición del juez executor para que adopte las medidas correspondientes.

Como se señaló en el anterior acápite, WILLIAM MARTÍNEZ fue beneficiado con la prisión domiciliaria, figura que comporta implícitamente la obligación de permanecer en su residencia y no salir sin autorización previa del funcionario judicial, por cuanto es precisamente su casa de habitación el sitio de reclusión.

El CERVI del INPEC informó que el infractor el 01 y 06 de marzo el dispositivo de vigilancia electrónico se encontraba apagado, frente al informe el penado asegura que en ningún momento ha dejado de cargar el mecanismo y como advirtió que el mismo estaba deteriorado y presentaba averías en la correa y que el técnico que lo revisó consigno "equipo pegado sin señal" por lo que solicitó desde el mes de enero su sustitución, de manera que el mismo fue cambiado el 1º de marzo de 2023, agregando que cree que ese día funcionó pero luego no volvió a cargar pues a los cinco minutos se recalentaba y debía desconectarlo porque no aguataba el calor en la pierna previniendo de esta manera una quemadura por lo que nuevamente solicitó telefónicamente su cambio de manera que cuando lo requerían telefónicamente por encontrarse apagado el equipo, les comentaba de la novedad y hasta el 28 de mayo siguiente se cambió la batería por lo que no encuentra otra explicación para los reportes.

El segundo informe del CERVI del 30 de marzo de 2023, da cuenta de salidas no autorizadas de la zona de exclusión, pues pese a que cuenta con permiso de trabajo, realizó recorridos fuera de las zonas autorizadas los días 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de marzo de 2023, allegando para el efecto los mapas de los recorridos efectuados.

Sobre dichas salidas explicó que su esposa minusválida requiere de su permanente acompañamiento por lo que debe trasladar a diferentes IPS que asigna la EPS FAMISANAR.

Igualmente, la EPS CAPITAL SALUD le presta los servicios de salud y lo envían al sitio donde ubiquen al especialista pues lleva un año esperando agenda para dos cirugías que requiere por una hernia y reconstrucción de fosas nasales sin ningún resultado razón por la que ha realizado desplazamientos continuos a hospitales varios pues no asignan citas virtuales o telefónicas, que esa son las razones de los desplazamientos a diferentes zonas de Bogotá, por lo que siempre ha solicitado las certificaciones de asistencia y en pocos lugares se las expiden.

Alega que tanto él como su esposa son de la tercera edad como problemas de salud y solos.

Alega que su trabajo es esporádico, sale cuando debe recoger materiales para realizar la actividad en su domicilio o eventualmente en el lugar que corresponda.

Frente a las novedades de sus salidas en concreto explicó que el 1º de marzo de 2023 estaba llevando el vehículo de su esposa a la revisión tecno mecánica el cual utiliza para los traslados a las citas, revisión que salió desfavorable.

Respectó a la novedad del 02 de marzo, aportó formato generación de pendientes de Colsubsidio Plaza Central.

El 03 de marzo de 2023, aportó certificación del Dr. Didier Rodríguez. Asistencia de su esposa a consulta odontológica en el barrio La Castellana.

El 04/03/2023, señala que recogió material de trabajo para realizarlo en su domicilio. Aporta factura de materiales de Carpintería que recogió en el Barrio Restrepo de esta capital.

El 06/03. Aporta Certificación de cita odontológica del Dr. Didier Rodríguez.

El 07/03. Aporta carta de FAMISANAR de la entrega del cané de discapacidad.

El 08/03. Aduce que realizó impresiones en el centro Comercial Porto Alegre por cuanto el Área de Redención de Penas de La Picota no recibe sus reportes sin firmas ni huellas. Aporta un documento firmado por él mismo en el que consignó que realizó trabajo del 01 al 28 de febrero de 2023 y relaciona los materiales utilizados.

El 10/03, Aporta factura 0308 de Direcciones Hidráulicas Mesa, ubicado en la Carrera 49 N° 132 – 23 Prado Veraniego, correspondiente al arreglo del carro de su esposa porque no había pasado la revisión tecno mecánica y luego volvió a llevarlo y fue aceptado por lo que aporta la certificación RUNT.

El 11/03 aporta factura y recibo de turno del Colsubsidio de la 170.

El 13/03, señala que un amigo le ofreció como regalo un mercado por lo que se trasladó a la plaza de Las Ferias pues se halla con dificultades económicas dado los pocos ingresos que perciben. Aportó factura en la que se relacionan los productos y su valor que totaliza \$336.600.

El 13/03. Aduce que todos los días salían con su mascota al parque del conjunto y siempre informó de esa actividad al CERVI cuando se presentaban a la revisión del equipo.

El 14/03. Informa que se trasladó con su esposa al dermatólogo y a capital salud para conseguir cita pero no le expidieron certificación.

El 15/03. Explica que para esa fecha también sacaba todos los días su mascota al parque del conjunto.

El 17/03. Aporta comprobante de cita de su esposa en el centro clínico Maple Respiratory.

También copia ilegible de la historia clínica, recibido de alineación y balanceo de un vehículo, y facturas de servicios públicos domiciliarios.

De entrada se advierte el incumplimiento de la medida restrictiva de la libertad, pues si bien existen salidas con destino a citas médicas o reclamar medicamentos suyos o de su compañera que estarían debidamente justificadas, pues cuenta con el permiso para hacerlo, pero existen otras que no tiene ningún motivo atendible pues el hecho que el vehículo de su consorte y que utiliza para sus desplazamientos debe ser reparado y sometido a los controles que la ley exige, no es una excusa atendible pues no se trata de un situación de urgencia

manifiesta que amerite su salida a diferentes talleres de mecánica y a los centros de diagnóstico en lo que se realiza la revisión tecno mecánica de los automotores.

Tampoco se justifica sus salidas a recoger materiales al otro extremo de la ciudad o realizar trabajos fuera de su domicilio o del lugar autorizado para ello, pues claro quedó en el auto del 21 de enero de 2020, que el sitio de trabajo autorizado correspondía al establecimiento comercial denominado Construir vivienda y Futuro ubicado en la Diagonal 43 sur N° 19 – 15 de esta ciudad.

Menos aún cuenta con autorización para salir a la plaza de mercado de una localidad diferente y distante de su sitio de residencia con el fin de proveerse de alimentos así hayan sido regalados o comprados y tampoco encuentra justificación que salga de la zona de inclusión con el fin de pasear a su mascota, salidas todas ellas que no configuran ninguna urgencia o constituyen circunstancias de fuerza mayor.

La situación podría ser atendible porque alega que convive solo con su compañera minusválida y debe ocuparse no solo de su atención en casa sino acompañarla a las citas y controles que su patología exige, pero esta circunstancia no resulta creíble puesto que el mismo infractor la desvirtuó en una de las visitas realizadas por uno de los asistentes sociales donde señaló que no tienen hijos en común pero ella es madre de tres hijos mayores y él tiene una hija mayor, además él tiene hermanos que junto con los descendientes de su pareja, los ayudan económicamente, de manera que dichas tareas diferentes a las salidas para recibir atención en salud, no se encuentra autorizadas y bien puede realizarlas algún miembro del grupo familiar.

Es más, ha seguido con su comportamiento puesto que el CERVI del INPEC reportó nuevas transgresiones de la siguiente manera:

Reporte recibido el 24 de mayo de 2023, Informa de salidas de la zona de inclusión los días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 03, 04, 05, 08, 10, 11, 13 y 14 de abril de 2023. Aduce que aunque cuenta con permiso de trabajo fuera del domicilio realizó recorridos fuera de la zona autorizada.

Reporte recibido el 14 de junio de 2023. Informa salidas de la zona de inclusión y batería agotada el 28 de abril de 2023, realiza recorridos fuera de la zona autorizada y se observa batería agotada entre algunas horas de los días del 17 al 23, del 24 al 28 de abril y 01 al 03 de mayo, lo que no permite establecer su ubicación mientras el dispositivo GPS no cuente con carga. Existe visita programada para verificar el funcionamiento del dispositivo.

Reporte recibido el 30 de junio de 2024. Informa salida de la zona de inclusión los días 06, 07, 19, 23, y 25 de junio. Se entabla comunicación con el mismo quien señaló que sale a comprar materiales y que a la zona de trabajo no asiste desde el inicio de la pandemia.

Informe del 14 de agosto de 2023. Salidas de la zona de inclusión los días 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 01, 04, 05, 06, 07, 08 y 10 de julio. No respondió los llamados telefónicos.

Segundo Reporte del 14 de agosto de 2023. Salidas de la zona de inclusión los días 14, 18, 19, 20, 21, 24, 26 y 27 de julio de 2023.

Tercer reporte del 14 de agosto de 2023. Salidas de la zona de inclusión los días 08, 09, 10, 11 y 12 de agosto de 2023.

Reporte del 28 de agosto de 2023. Salió de la zona de inclusión los días 28, 29 y 31 de julio, y 01, 02, 03 y 04 de agosto de 2023.

Segundo reporte recibido el 28 de agosto de 2023. Salidas zona de inclusión del 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, y 28 de agosto de 2023.

Reporte del 08 de septiembre de 2023. Salió de la zona de inclusión los días 14, 15 16 y 18 de agosto de 2023.

Reporte recibido el 23 de octubre de 2023. Salió de la zona de inclusión los días 31 de agosto, 07, 12, 20, 23 y 25 de septiembre y dispositivo apagado el 22 de septiembre.

Por su parte el penado aportó solicitud radicada el 16 de junio de 2023, para salir del domicilio a efectos de realizar trabajos fuera de la residencia los días 20, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2023 al barrio Galerías.

Memorial radicado el 26 de junio en el que señala "pruebas salida del domicilio junio de 2023", sin relacionar el sitio al que se trasladó ni las fechas y hora, sólo aportó constancia de un laboratorio expedida el 31 de mayo de 2023; una factura de Colsubsidio de la 170 expedido el 09 de mayo de 2023 una orden de terapias expedida por Colsubsidio el 15 de junio de 2023. Formato de devolución expedida por Colsubsidio el 09 de junio de 2023. Una factura de una almohadilla descansa brazos realizada el 15 de junio de 2023.

Memorial radicado el 16 de junio de 2023. Solo relaciona "pruebas salidas de domicilio mayo 2023". Anexó orden de medicamentos expedida por Colsubsidio el 10 de abril de 2023. Orden de Colsubsidio del 09 de mayo de 2023. Consulta externa del penado del 05 de enero de 2023.

Memorial recibido el 26 de julio de 2023. "Pruebas de asistencia y acompañamiento mes de abril". Aportó factura de compra en una droguería expedida el 26 de abril de 2023. Compra de medicamento del 17 de abril de 2023. Factura de compra expedida por Almacén Olímpica del 21 de abril de 2023. Orden de medicamentos expedida por Colsubsidio el 10 de abril de 2023. Orden de servicios complementarios expedido el 10 de abril de 2023. Constancias de consultas odontológicas del 4, 12 17, 21 y 26 de abril de 2023.

Memorial recibido el 1º de agosto de 2023. Asunto "Otras pruebas mes de mayo acompañamiento y asistencia". Constancias de asistencia a cita odontológica del 4, 5, 10, 16, 18, 30 de mayo, orden de medicamentos expedida por Colsubsidio el 09 de mayo de 2023. Otras facturas ilegibles.

Memorial recibido 02 de agosto de 2023. Asunto: Pruebas asistencia y acompañamiento mes de junio". Aportó constancias de asistencia a citas odontológicas los días 6, 16 y 26 de junio de 2023. Factura de laboratorio clínico veterinario del 24 y 26 de junio. Factura expedida por Colsubsidio ilegible o sin fecha, factura expedida el 09 de mayo de 2023, orden de terapias expedida por Colsubsidio el 15 de junio de 2023. Pago de cuota moderadora de 09 de junio de 2023. Consulta veterinaria del 24 de junio de 2023.

Memorial Radicado el 14 de agosto de 2023. Asunto: "Pruebas de asistencia y acompañamiento mes de julio" facturas ilegibles. Factura de compra en un almacén de productos eléctricos expedida el 28 de julio de 2022. Certificación de asistencia a citas odontológicas del 12 y 28 de julio.

Memorial radicado el 06 de septiembre de 2023. Asunto: "Pruebas de asistencia y acompañamiento mes de agosto" aportó certificación de acampamiento a cita médica del 09 de agosto de 2023. Orden de terapias expedida por Colsubsidio el 18 de agosto de 2023. Factura de cobro por mantenimiento de la silla de ruedas del 11 de agosto de 2023. Orden de consulta expedida por Colsubsidio el 18 de agosto de 2023. Recibo caja expedida por Colsubsidio el 12 y 20 de agosto. Registro de servicios médicos del 28 de agosto. Dispensación del 29 de agosto de 2023.

Memorial recibido el 02 de octubre de 2023. Asunto: "Prueba de asistencia y acompañamiento septiembre". Aportó factura de compra de una batería par automóvil expedida el 04 de septiembre de 2023. Constancia de asistencia a cita odontológica del 07 y

23 de septiembre. Orden de medicamentos del 12 de septiembre y cita médica de la misma fecha. Dispensación del 12 de septiembre de 2023. Cita médica del 20 de septiembre. Cita Médica del 20 de octubre. Recibido de caja Colsubsidio del 12 de septiembre. Factura de mantenimiento silla de ruedas del 23 de septiembre. Orden de medicamentos del 21 de julio de 2023.

Memorial radicado el 06 de octubre de 2023. Solicitud permiso para trasladarse a la Cárcel La Picota de esta ciudad para el 11 de octubre de 2023.

Memorial del 23 de octubre. Permiso para acompañar a su esposa a ejercer el derecho al voto el 29 de octubre.

Memorial recibido el 30 de octubre de 2023. Asunto: "Pruebas octubre acompañamiento y asistencia". Aportó cita médica del 17 de octubre, orden tomografía para el penado del 17 de octubre. Cita médica del 18 y 20 de octubre. Facturas de la droguería Colsubsidio del 06, 10 y 14 de octubre. Órdenes de exámenes del 10 de octubre y cita médica expedida el 23 de octubre. Cita médica del penado y resultados de exámenes del 27 de octubre.

En resumen, los días de transgresiones comparados con las justificaciones son las siguientes:

Mes	Días transgresiones	Días justificados	Diferencia
Marzo	1, 2 , 3 , 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 27, 28, 29, 30 y 31 = 17 días no justificados	2 y 3. 4, 8, 10, 13 y 15: salidas a otras tareas.	17
Abril	3, 4 , 5, 8, 10 , 11, 13, 14 y 28 = 7 días no justificados	4, 10, 12, 17, 21 y 26	07
Mayo	00	4, 5, 9, 10, 15, 16, 18, 30 y 31	00
Junio	6 , 7, 19, 21, 23, 24 , 25, 26 , 27, 28 , 29 y 30 = 8 días no justificados	6, 9, 12, 15, 16, 24, 26 y 28	08
Julio	1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 18, 19, 20, 21 , 24, 26, 27, 28 , 29, 30 y 31: 17 días no justificados	21 y 28	17
Agosto	1, 2, 3, 4, 8, 9 , 10, 11 , 12 , 14, 15, 16, 18 , 19, 21, 22, 28 y 31= 13 días no justificados	9, 11, 12, 18, 20, 28 y 29	13
Septiembre	7 , 12 , 20 , 23 y 25 = 02 días no justificados	7, 12, 20 y 23 4: Compra batería	02
Octubre	00 = 01 día no justificado	11, 20 29: salió a votar	01
Total	***	***	63 Días

Luego de los múltiples reportes de salida de la zona de inclusión y las justificaciones presentadas, en las mismas se advierte que realiza tareas diferentes como llevar a su perro al veterinario, realizar compras en ferreterías o repuestos para su automóvil, inclusive acompaña su esposa a ejercer el derecho al voto.

De lo anterior se concluye sin ningún esfuerzo que se aprovecha de los permisos otorgados para atender el derecho a la salud de su compañera para realizar múltiples actividades totalmente ajenas a los fines de las salidas autorizadas, de manera que sus exculpaciones no justifican su proceder por cuanto las reiteradas salidas a realizar actividades disímiles no obedecen a una situación de urgencia o fuerza mayor que ameritara el flagrante desconocimiento de su obligación de permanecer en su morada o sitio de trabajo, porque las mismas tenían como finalidad realizar actividades diferentes a las autorizadas, pues al no ser urgentes bien podía previamente solicitar el respectivo permiso o buscar quien lo realizara, pero como no lo hizo resulta flagrante su inobservancia al tiempo que queda sin justificación

alguna su desobediente y reiterada manera de actuar que repercute en el proceso resocializador.

Salir del domicilio de esta manera sólo deja entrever que el infractor no ha estado dispuesto a cumplir con los compromisos adquiridos a través de la diligencia de compromiso suscrita por el mismo, pues sale de la vivienda a la hora que desea, sin restricción alguna, inclusive así sea a un sitio cercano o dentro del sector, pues recuérdese que la prisión domiciliaria es una medida sustitutiva de la encarcelación y no un beneficio liberatorio que le permita al reo salir cuando le parezca o considere que es justificado, pues entiéndase que sigue detenido con la diferencia que el establecimiento intramural es su casa, y al defraudar esa confianza que el Estado en cabeza del juez ejecutor ha depositado en él, afecta la continuidad del beneficio.

Entonces como el penado está purgando una pena privativa de la libertad y ello genera limitación a su derecho de locomoción, por lo que así se le haya reconocido la prisión domiciliaria no conlleva *per se* a desconocer las funciones de prevención general y especial, porque al tener la condición de sentenciado y hasta que no cumpla su pena, no puede pretender que se le brinde un trato especial y se le permita seguir su vida como si ya hubiere recobrado la libertad, y se tratara de cualquier ciudadano.

En ese orden de ideas y sin más miramientos, el Despacho revocará el beneficio de la prisión domiciliaria concedida a WILLIAM MARTÍNEZ y hará efectiva la caución prestada a favor del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se desglosará la respectiva póliza judicial y se enviará a la Oficina de Cobro Coactivo de la DESAJ junto con copia auténtica de esta decisión con constancia de ejecutoria y que presta mérito ejecutivo. En consecuencia, se dispondrá el TRASLADO inmediato del penado al Establecimiento Penitenciario y Carcelario COBOG La Picota de esta ciudad, en el que deberá seguir cumpliendo la pena y para lo cual, se enviará copia de esta decisión a la aludida Dirección como al Área de Domiciliarias y el CERVI del INPEC para que procedan de conformidad.

Igualmente, como el penado no permanece en su domicilio existen altas probabilidades que la anterior orden no se cumpla, por lo que se libraré de manera adicional la correspondiente orden de captura, para que de una u otra forma se logre recluir en el penal al infractor.

Debe aclararse que el tiempo que el penado ha permanecido detenido desde el 13 de abril de 2018, se contabiliza hasta el día de hoy y no hasta la fecha de la primera transgresión atendiendo los postulados que en este sentido ha sentado la Corte Suprema de Justicia de la manera que sigue:

"i) El status jurídico de detenido lo adquiere el procesado en virtud de la respectiva orden judicial, una vez la misma se materialice, lo que se aviene a lo dispuesto en el art. 15 de la Constitución Política sobre la reserva judicial para la afectación de la libertad. Esa condición no varía por el hecho de que la privación de la libertad se materialice en su domicilio o en un centro carcelario. La condición de detenido privado de la libertad se mantiene hasta que la autoridad competente disponga lo contrario, a través de una decisión que reúna los requisitos previstos en la ley.

ii) Por tanto, si una persona privada de la libertad en su domicilio se le atribuye el incumplimiento de las obligaciones que debe cumplir para mantener ese beneficio, se abre la posibilidad del cambio de sitio de reclusión, sin que ello implique que su situación jurídica – de detenido- varíe automáticamente, pues ello solo puede ocurrir por dos razones: (a) que un juez disponga su libertad, a través de una decisión que reúna los requisitos previstos en la ley; o (b) que se demuestre que el detenido domiciliariamente se sustrajo al régimen de privación de la libertad." (Subraya el Despacho).

¹ STP11809-2019 Rad. 104771 del 03/09/2019 MP. Dra. Patricia Salazar Cuellar.

Conforme con el anterior extracto, es claro, que no se puede contabilizar el monto de la pena que ha descontado el detenido en su domicilio hasta la fecha en que cometa la primera transgresión puesto que, pese a ello, mantiene su condición de detenido y ella no cambia hasta tanto no se profiera una decisión judicial que la modifique.

Igualmente, cuando se revoca la prisión domiciliaria debe ordenarse el traslado inmediato del penado al centro de reclusión, y de no cumplirse la orden, el tiempo que transcurra desde ese momento hasta que efectivamente sea capturado o trasladado, no será computado, como bien lo explicó la Corte en la misma decisión:

"Cuando el juzgado executor dispuso revocar la prisión domiciliaria de la que venía gozando (...), ha debido disponer su traslado inmediato al centro carcelario para que allí continuara purgando la condena.

(...)

Puede concluirse, entonces, que al menos dentro de ese rango temporal, el ahora accionante evadió la acción de la justicia y por ende, no podía tenerse dicho lapso como parte de la pena purgada".

Diferente situación se presenta cuando el condenado recluso en su domicilio lo abandona definitivamente o es capturado en flagrancia y detenido cometiendo nuevo delito, en el que además se le impone medida restrictiva intramural, en cuyos casos, la pena que ha purgado se contabiliza hasta la fecha del abandono o de la captura.

En este caso no se trató del abandono permanente de su sitio de residencia y que luego no se conociera su paradero, sino que se demostró con sus exculpaciones y posteriores memoriales que el mismo sigue en el mismo lugar, por lo que en este caso no se configuró una posible fuga de presos que ameritara la compulsa de copias.

Contabilizar su detención hasta el momento en que se produzca la falta, desconoce no sólo el derecho a la defensa sino al debido proceso, puesto que el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, contempla la posibilidad que el penado ejerza el derecho de contradicción y responda por sus incumplimientos a las obligaciones impuestas, lo que significa que debe surtir un traslado previo para el efecto, cuyos lapsos están contemplados en dicha codificación a los que debe sumarse el tiempo que el Despacho se tome para resolver que, como se sabe, no es inmediato, puesto que debe someterse al turno que le corresponda de acuerdo al orden de ingreso, y que por ende, dichos periplos no pueden atribuírsele al penado en la medida que aún sigue en su residencia con el status de detenido.

Mírese que la consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de permanecer en la residencia no es otra que la revocatoria del beneficio de modo que al restarle el tiempo que transcurre desde la transgresión hasta la fecha del auto en la que se revoca la medida, vulnera, como ya se dijo, el derecho de defensa y el debido proceso, si se tiene en cuenta que los términos que contempló el legislador para resolver la situación se le imputarían al penado y no al Estado.

Si el legislador hubiera contemplado la posibilidad de revocar el beneficio de manera inmediata sin brindarle la oportunidad al infractor de explicar la situación, hubiese ordenado su aprehensión inmediata, pero ello no es así, pues el artículo 29 F del Estatuto Penitenciario, en su inciso segundo señala que una vez sorprendido en el incumplimiento de la medida, la autoridad policiva o penitenciaria detendrá inmediatamente al penado y lo dejará a disposición del juez executor para adoptar las decisiones correspondientes, es decir, para ordenar el traslado previo al estudio de la revocatoria.

En claro este aspecto, tenemos que como el penado se encuentra detenido por cuenta de estas diligencias desde el 13 de abril de 2018, indica que hasta la fecha ha descontado los siguientes lapsos:

Periodo	Meses	Días
Días purgados del 13 al 30 de abril de 2018	00	18
Meses purgados del 01/05 al 31/12 de 2018	08	00
Meses purgados del 01/01/2019 al 31/12/2022	48	00
Meses purgados del 01/01 al 31/10 de 2023	10	00
Días purgado del 01 al 09 de noviembre de 2023	00	09
TOTAL	66 M	27 D

Como no registra redenciones, indica que el saldo que resta por cumplir de la pena acumulada de 100 meses de prisión impuesta, corresponde a 33 meses 03 días.

A esa cantidad se sumarán todos y cada uno de los días que no ha purgado la sanción en su domicilio conforme con los reportes de salidas sin permiso de la residencia documentados por el CERVÍ, que como se reflejó en el cuadro comparativo se eleva a 63 días, es decir, 02 meses 03 días que sumados a los 33 meses 03 días, arroja 35 meses 06 días que deberá purgar en prisión, y en caso que se alleguen nuevos reportes de salidas entre el 30 de octubre hasta la fecha, los mismos también se descontarán y deberá purgarlos. Para el efecto se oficiará al CERVÍ para que envíe las novedades que registre el penado desde la citada fecha.

Lo anterior, con fundamento en la decisión del 21 de junio de 2013, proferida por la Sala de Decisión Penal presidida por el Magistrado GERSÓN CHAVERRA CASTRO del Tribunal Superior de Bogotá, dentro de una acción constitucional que ordenó, en un caso similar, al Juzgado 14 Ejecutor de esta ciudad *"proceda a realizar el trámite para emitir un nuevo pronunciamiento en torno a la petición de libertad por pena cumplida elevada por FERNEY ESTEBAN PACHECO AVILEZ, el 6 de diciembre 2012, lo que se debe hacerse en un término no mayor a cinco (5) días, tomando en consideración el tiempo en que éste ha estado en privación efectiva de la libertad y bajo el mecanismo de vigilancia electrónica, descontando como tiempo no cumplido de la sanción, únicamente los días que el centro de monitorio del Inpec, certifique como transgresiones o violaciones al sistema de vigilancia electrónica; para este trámite el Juzgado puede solicitar al Centro penitenciario un reporte a fin de verificar, en concreto, si los informes allegados son completos o existen otras infracciones que deban ser consideradas para la decisión a adoptar.*

De la libertad condicional

Los presupuestos requeridos para el reconocimiento del beneficio se encuentra regulados en el artículo 64 del Código Penal que fue modificado por el artículo 30 de la ley 1709 de 2014, que en virtud del principio de favorabilidad se aplica en este caso, toda vez que las conductas delictivas fueron cometidas, en casa uno de las sentencias acumulados, en el año 2007, en cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 64. Libertad condicional. El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

- 1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.*
- 2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.*
- 3. Que demuestre arraigo familiar y social.*

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación de la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre insolvencia del condenado.

El tiempo que falte para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando este sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto igual, de considerarlo necesario".

El primer presupuesto exigido por la norma se relaciona con un aspecto objetivo que tiene que ver con haber purgado más de las tres quintas partes de la pena.

En el acápite anterior se determinó que WILLIAM MARTÍNEZ ha purgado 66 meses 27 días, dicho monto supera los 60 meses correspondientes a las tres quintas partes de la pena acumulada de 100 meses de prisión impuesta y con ello se acredita el primer presupuesto objetivo que reclama el artículo 64 del Estatuto Represor.

Por su parte, el artículo 471 de la Ley 906 de 2004, exige como requisito de procedibilidad para el reconocimiento de la libertad condicional que el penado acompañe a su solicitud la resolución favorable del Consejo de Disciplina o del director del Penal, copia de la cartilla biográfica y los demás documentos que prueben los requisitos exigidos por el Código Penal.

Como la petición de libertad no viene acompañada de la referida documentación, no cumple con el requisito de procedibilidad exigido por la ley, lo que impide que se estudie de fondo el beneficio puesto que el Centro de Reclusión La Picota de esta ciudad, no ha envió la citada documentación y, por tanto, la libertad invocada se negará.

OTRAS DETERMINACIONES

1. El Grupo Investigativo del CTI solicita información del proceso y algunas piezas procesales a efectos atender el requerimiento realizado por la Fiscalía 62 Especializada con la Corrupción, en concreto requiere copias de las sentencias acumuladas, auto que decreto acumulación de penas, el estado del proceso y si el mismo se encuentra purgando la sanción.

2. El Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, envió la providencia del 18 de agosto de 2023, mediante la cual confirmó el auto del 14 de febrero de 2023, con el que este Despacho negó el beneficio de libertad condicional a WILLIAM MARTÍNEZ.

3. EL Juzgado 29 Penal del Circuito con Función de Conocimiento envió copia de la sentencia de tutela proferida el 07 de septiembre de 2023, mediante la cual tuteló el derecho de petición elevado por el penado contra el Centro de Reclusión La Picota y desvinculó de la actuación a este Despacho.

Conforme con lo anterior, el Despacho DISPONE:

1. EXPEDIR copia auténtica de las sentencias acumuladas en esta causa, del auto que decretó la acumulación de las penas como del presente auto en el que se consigna la situación jurídica actual del penado, puesto que con dichas piezas se responden los demás requerimientos de la Fiscalía en cuanto a los radicados de los procesos, fechas de los hechos, penas impuestas, etc., agregando que se revocó el beneficio de la prisión domiciliaria.

Los elementos de juicio se remitirán al señor ROVHIR ALEXIS OVALLE, Técnico Investigador IV
Email: rovhir.ovalle@fiscalia.gov.co

2. ESTARSE a lo resuelto por el Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá en su providencia del 18 de agosto de 2023 que confirmó el auto que negó libertad condicional al penado.

3. ANEXAR al expediente el fallo de tutela proferido el 07 de septiembre de 2023 por el Juzgado 29 Penal del Circuito con Función de conocimiento de Bogotá.

4. HACER efectiva la caución prestada a favor del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se desglosará la respectiva póliza judicial y se enviará a la Oficina de Cobro Coactivo de la DESAJ junto con copia auténtica de esta decisión con constancia de ejecutoria y que presta mérito ejecutivo.

5. CANCELAR la orden de captura que permanece vigente dentro del proceso acumulado, conforme a la solicitud que elevó en ese sentido el penado WILLIAM MARTÍNEZ.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la prisión domiciliaria otorgada al penado WILLIAM MARTÍNEZ, identificado con la C.C. 79.318.643, por las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: NEGAR a WILLIAM MARTÍNEZ, la libertad condicional por lo expuesto en el acápite anterior.

TERCERO: OFICIAR a la Dirección y Área de Domiciliarias del Centro Carcelario La Picota de esta ciudad, como al CERVI del INPEC, para que disponga el traslado inmediato del penado, de su residencia a ese Centro de reclusión, para ejecutar intramuralmente la pena impuesta, para lo cual, se enviará copia de esta decisión. Adicionalmente, EXPEDIR en forma inmediata orden de captura en su contra.

CUARTO: OFICIAR al CERVI del INPEC para que envíe los reportes de transgresiones que registre WILLIAM MARTÍNEZ a partir del 30 de octubre de 2023 hasta la fecha, de los que se requerirá sean legibles, en medio magnético y formato PDF para poderlos ampliar y verificar de manera clara las fechas de las transgresiones.

QUINTO: DAR cumplimiento al acápite de otras determinaciones.

SEXTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, lo que no impide que el traslado al centro de reclusión o la captura se cumplan de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
ANA CECILIA CAMACHO RAMÍREZ
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

En la Fecha Notifiqué por Estado No.

2-0 DIC 2023

La anterior Providencia

La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CENTRO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

Doctor(a)
Juez 29 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
Bogotá 27 noviembre de 2023
Ciudad.

Numero Interno	69588
Condenado a notificar	WILLIAM MARTINEZ
C.C	79318643
Fecha de notificación	22 NOVIEMBRE 2023
Hora	10: 18
Actuación a notificar	AUTO INTERLOCUTORIO
Dirección de notificación	CALLE 139 N° 72 A -50 TORRE B APTO 706

INFORME DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DOMICILIARIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Despacho, auto de fecha, 9 noviembre de 2023, relacionada con la práctica de notificación personal comedidamente me permito señalar las novedades en torno a la visita allí efectuada:

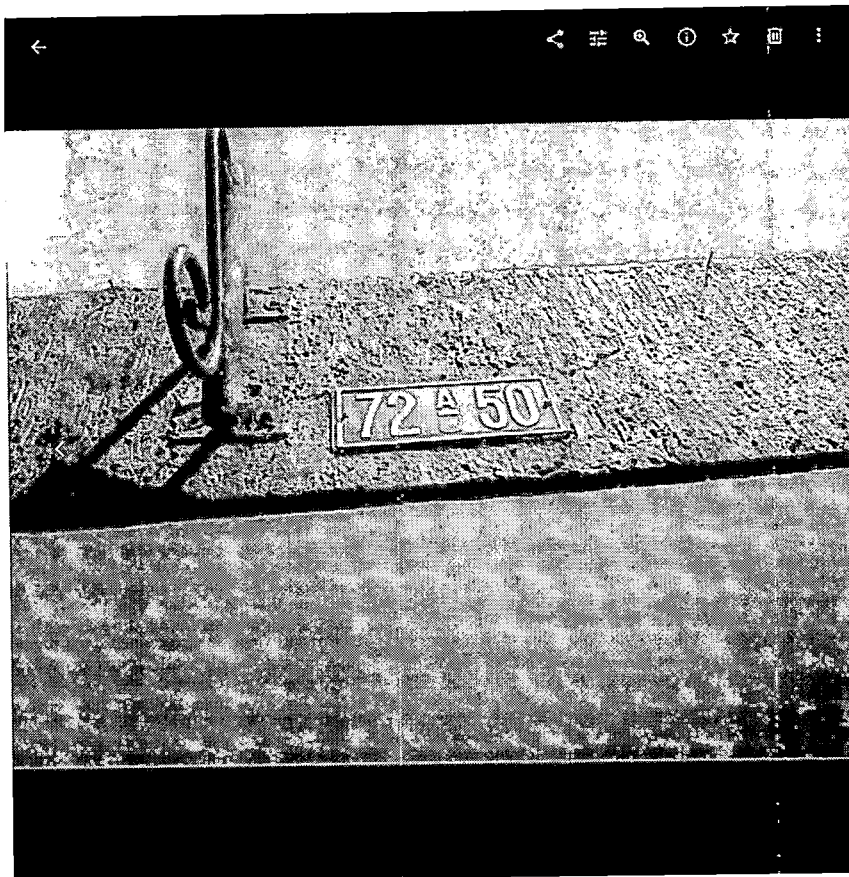
No se encuentra en el domicilio	
La dirección aportada no corresponde o no existe	
Nadie atiende al llamado	
Se encuentra detenido	X
Inmueble deshabitado.	
No reside o no lo conocen.	
La dirección aportada no corresponde al límite asignado.	
Otro. ¿Cuál?	

Descripción:

Se arriba a la dirección ordenada, estando en el lugar soy atendido por el guarda de seguridad HERMES HERNANDEZ, quien manifiesta que al PPL aproximadamente hace ocho días se lo llevaron funcionarios del INPEC, pero desconoce el lugar para donde lo llevaban. Por lo anterior no es posible darle cumplimiento al referido auto y se da por terminada la diligencia. El presente se rinde bajo la gravedad de juramento para los fines pertinentes del despacho.

Cordialmente.

OSCAR PEDRAZA
OSCAR EDUARDO PEDRAZA VALERO
CITADOR



× Información

Agregar una descripción

DETALLES

22 nov
mié, 10:18 GMT-05:00

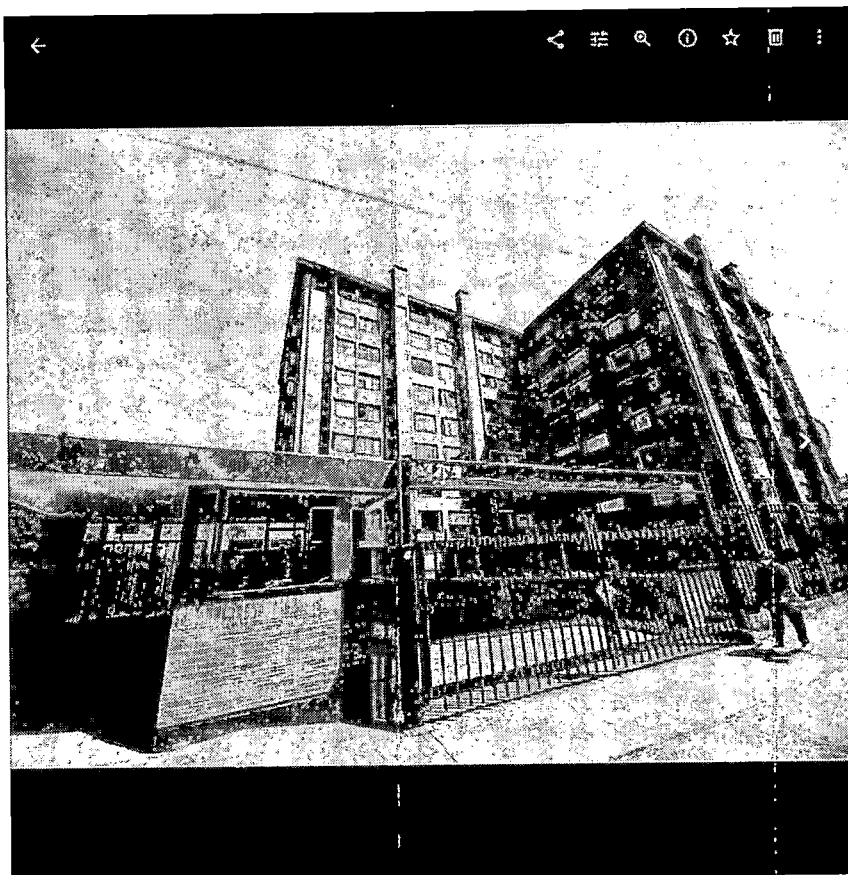
samsung SM-A305G
f/1.7 1/1582 3.92 mm ISO 40

20231122_101817.jpg
15.9 MP 4508 x 3456

Subida desde un dispositivo
Android

Con copia de seguridad (5.5 MB)
Calidad original. [Más información](#)

Bogotá
Ubicación aproximada -
[Más información](#)



× Información

Agregar una descripción

DETALLES

22 nov
mié, 10:18 GMT-05:00

samsung SM-A305G
f/2.2 1/678 1.13 mm ISO 40

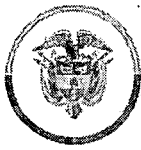
20231122_101834.jpg
5 MP 2576 x 1932

Subida desde un dispositivo
Android

Con copia de seguridad (1.3 MB)
Calidad original. [Más información](#)

Bogotá





**JUZGADO 29 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

BOGOTÁ D.C., 6. Dic 2023

PABELLÓN 6

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO CARCELARIO Y
PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA "COBOG"**

NUMERO INTERNO: 69588

TIPO DE ACTUACION:

A.S. **A.I.** X **OFI.** **OTRO** **Nro.** 023

FECHA DE AUTO: 9. Nov 2023

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION-PPL: 6/12/2023

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Walter Morfnez

FIRMA: [Signature]

CC: 7931864313

TD: 90830

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI X **NO**

HUELLA DACTILAR:



Interpongo Recurso de
Reposición 06-12-2023.

[Signature]

Bogotá, diciembre 11-de 2023

Doctora

ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ

**Juez 29 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá
Ciudad**

ASUNTO: DESCORRIENDO el Art. 477 de la Ley 906 de 2004

CONDENADO: WILLIAM MARTINEZ

DELITO: ESTAFA

RADICADO: 11001-60-00-050-2008-00665-00

WILLIAM MARTINEZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, a través del presente escrito me dirijo a Ud. estando dentro del término concedido para ello, me permito sustentar el recurso de **REPOSICION** interpuesta contra la sentencia de la **REVOCATORIA DE PRISION DOMICILIARIA**.

El CERVI -ARJUD informa de equipo apagado el 01-06 de marzo con las salidas de la zona el 01,02,03,04,06,07,08,10,11,12,13,14,15 y 17 de marzo.

Pido inmediatamente copia de las actas el 16 de junio del 2.023 al inpec con copia al Juzgado 29 de Ejecución de penas y seguridad me enviaran el informe de **VISITA TECNICA** del 1 marzo y mayo 29 para tener pruebas para el juzgado, no respondieron a tiempo y eso me ocasiona Sra. juez su desconfianza.

El viernes 1 de diciembre 2023 me envía Jurídica del Inpec, al correo de mi esposa las dos actas después de 4 meses 15 días, muy tarde porque no me pude defender.

La primera acta con **fecha 1 de marzo** dice: visita exitosa... se llega al domicilio de la ppl se realizan pruebas y se evidencia que el **GPS no está reportando** por lo cual se realiza apertura de dispositivo, cambio de GPS stg02487 se instala el GPS STL 17657 con el serial 2600,2601 de la placas para cierre, se cambia la correa por deterioro, Beacom y obz **sin NOVEDAD**, visita realizada en compañía del técnico Andrés Clavijo, a la hora y fecha el equipo queda generando reportes sin novedad con batería al 80 %

Se observa claramente que mi versión dada anteriormente es la misma que consigno el Inpec en el informe, si la realidad hubiese sido de equipo **APAGADO**, solamente lo hubieran prendido, pero era que el GPS stg02487 no estaba funcionando por eso hacen el cambio al otro GPS STL 17657.

Ese mismo día les explico que la batería no estaba sirviendo que cuando la cargaba según sus instrucciones que eran hora y media en la mañana y hora y media en la noche y no hay manera de ver cuánto cargo como un celular, sentía me quemaba la pierna, hacen caso omiso porque en el momento no tenían repuesto.

Segunda visita y con el acta con fecha mayo 26 /2023 visita efectuada a la ppl en la dirección cl 139 # 72 A-50 torre b apto 706, se le revisa el equipo sin encontrar manipulación aparente, se realiza **cambio de cargador portátil** serial obz 31849 por daño físico, el equipo queda reportando y comunicando ok según aplicativo Eagle superada.

Con todo el respeto señora Juez se evidencia que no manipule el equipo, no lo apague como lo dice el reporte de 1 y 6 de marzo dispositivo apagado y el reporte del 14 de junio donde informa batería agotada y el GPS no cuenta con carga, **el cargador no servía**, la correa me estaba quemando mi pierna. (las actas van en las pruebas)



En las pruebas de asistencia que enviaba mensualmente estaban las citas de médico general para cirugía, con esto demuestro que mi versión de estar pendiente de dos cirugías es cierta tanto será que tenía para el 23 noviembre del 2023 cita con **ANESTESIOLOGIA** porque ya me había realizado los exámenes de sangre, cardiología y otros requeridos, me encontraba listo para que definieran la cita para la operación de la hernia umbilical para poner una malla.

No se desconoce que las EPS Y CAPITAL SALUD que es la encargada de mi salud me envía a diferentes lugares para agendar cita, no como los que pueden gozar de una medicina prepagada.

Usuario imprime: 1004499875 Fecha Actual: viernes, 27 octubre 2023 Página 1/1

CITA MEDICA
jueves, 23 de noviembre de 2023 12:40:00 p. m.

Secretaría de Salud
 Subred Integrada de Servicios de Salud
 Norte E.S.L.
 NIT 900971006 - 4

CONSECUTIVO: 637273 ESPECIALIDAD: **ANESTESIOLOGIA**

MEDICO: **MELO BARRERA JOSE LUIS**

CENTRO ATENCION: **UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO**

DIRECCION: KR 104 N° 152C-50

ACTIVIDAD: ANESTESIOLOGIA 20 MIN

ESTILO CITA: Primera_Vez

OBSERVACIONES:

CONSULTORIO: ANESTESIOLOGIA

TIPO CITA: Normal

ASIGNACION: Personal

ESTADO CITA: Asignada

PACIENTE: **MARTINEZ WILLAM** SEXO: Masculino

DOCUMENTO: **79318643** EDAD: 60 Años / 5 Meses / 23 Días

TELEFONO: 3187131936 TIPO AFILIADO: Ninguno

INDICACIONES:

DERECHOS Y DEBERES

RECUERDE LLEGAR 30 MINUTOS ANTES DE SU CITA.

DERECHO -Ser atendido sin discriminación alguna por razones de género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual, idioma, religión, situación de víctima de conflicto armado y/o condición de discapacidad, siguiendo los lineamientos de las Políticas de Enfoque Diferencial para estas poblaciones

DEBERES -Suministrar información veraz clara y completa sobre el estado de salud, notificando condiciones de discapacidad o vulnerabilidad que permitan la atención teniendo en cuenta un enfoque diferencial

Nombre reporte: CHRPCitaMedica Usuario(s) Asigna: CHEDRAUI AGUILAR HYLENNE GISELLE

Le pedí Sra. Juez un formato para que pudiéramos obtener firma y sello por lo menos de las asistencias médicas, pero desafortunadamente nunca nos aportó y en estas entidades que manejan sisben son demasiados pacientes y nunca pueden escribir una certificación.

Su Señoría mi esposa Ximena Torres Sandoval nació el 28 de septiembre de 1.962 teniendo a la fecha 61 años identificada con cedula de ciudadanía 51.683.951 y yo nací el 4 de mayo de 1.963 ya cuento con 60 años, así que en este momento somos personas de la tercera edad.

En cuanto a mis respuesta y pruebas a las transgresiones del mes de marzo paso a complementar el motivo por el cual me llevo a hacerlas.

MARZO 1 TECNOMECANICA: Su señoría al pasar los años y cuando aparecen las enfermedades los amigos y familiares se alejan, se mueren o se olvidan de uno.

Lleve el automóvil de mi esposa a la tecno mecánica porque lo exige la ley y es el procedimiento que permite que las autoridades de transito asegurarse del buen funcionamiento.

No tuve que buscar diferentes centros de diagnóstico como se expone en la revocatoria porque ya teníamos cita con AUTOMAS, ni tampoco recorrí talleres de mecánica, porque ya tenemos mecánico fijo.

No se puede imaginar doctora lo humillante que es parar un taxi amarillo o llamar a un Uber para que nos recojan con silla de ruedas eléctrica que no se puede doblar y nos digan que pena la silla no cabe, tengo gas, me ensucia la cojineria, no vaya a rayar el carro cuando la suba y mil cosas más, en varias oportunidades nos toca acudir a un policía para que nos ayudara parar un carro y exigirle nos lleve al destino.

Y si quisiéramos irnos en Transmilenio o bus azul tendría que caminar más de 8 cuadras para llegar a la estación avenida Boyacá con avenida suba corroborar si el ascensor está funcionando o buscar quien nos ayude a subir las escaleras con una silla eléctrica, con 2 motores y mi esposa que pesa 78 kilos.

Y para coger el bus azul que nunca tiene la rampa para subir a una persona discapacitada, tendría que buscar quien me ayude, en las mismas condiciones anteriores.

La ciudad no está adaptada para las personas con impedimentos físicos, por eso le suplico tenga en cuenta las explicaciones del porque hice esta actividad, es una urgencia en contra de la discriminación.

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS - FUR

FUR N°: 0000906076



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



ISO/IEC 17020:2012
09-OIN-033

CDA AutoMas LTDA
NIT 900135344-3
Teléfono 6263583
jefe.linea134@cdaautomas.com.co
KR 46 No. 134 - 45
BOGOTÁ D.C.

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2023-03-01	Nombre o Razón social TORRES SANDOVAL XIMENA PATRICIA	Documento de identidad CC. (X) NIT. ()	No. 51683951
Dirección CALLE 139 72A-50 TORRE B A PT 706 CONT LA SAVALLARDAT	Teléfono fijo o Número de Celular 3203409065	Ciudad BOGOTÁ	Departamento DISTRITO CAPITAL
Correo Electrónico XIMENATORRESSANDOVAL@HOTMAIL.COM			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa HSR981	País COLOMBIA	Servicio PARTICULAR	Clase AUTOMOVIL	Marca HYUNDAI	Línea ELANTRA GLS
Modelo 2014	Número de licencia de tránsito 10027613407	Fecha de matrícula 2013-12-21	Color PLATA CONTINENTAL	Combustible / Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis KMHDH41EBEU923153
N° de Motor G4NBDU763274	Tipo Motor CICLO - OTTO	Cilindraje (cm³) (si aplica) 1797	Kilometraje 82393	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) NO REGISTRA	Tipo de Carrocería SEDAN	Fecha vencimiento SOAT 2024-01-03	Conversión GNV SI () NO (X) N/A ()	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282.

Nota: Todo valor medido seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS ANTINIEBLA / EXPLORADORAS)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	10,1			2,5	Klux	si
		Inclinación	3,00			0,5 - 3,5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	23,4			2,5	Klux	si
		Inclinación	2,90			0,5 - 3,5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	61,6				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	63,0				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	31,0				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	30,4				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 219			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 91,0	Delantera Derecha	Valor 90,0	Trasera Izquierda	Valor 90,0	Trasera Derecha	Valor 98,0	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje1	2897	4405	N	Eje 1	2742	4052	N	5,35	20-30	30	%
Eje2	1899	2766	N	Eje 2	1957	2099	N	2,96	20-30	30	%
Eje3				Eje 3							
Eje4				Eje 4							
Eje5				Eje 5							
Eficacia Total				Valor 71,2		Mínimo 50		Unidad %			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
32,0	18	%	Sumatoria izquierdo	2229	7171	N	Sumatoria derecho	2045	6151	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	-1,00	Eje 2	1,80	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo ± 10	Unidad (m/km)
-------	-------	-------	------	-------	--	-------	--	-------	--	----------------	------------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
---------------------------------	--------------------	--------	-----------------	--------	--------	--------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de carbono			Dióxido carbono			Oxígeno			Hidrocarburo(hexano)			Óxido Nitroso (NO)		
	CO	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí 770	0,04	<=0,8	%	14,5	>=7	%	1,20	<=5	%	55,0	<=160	ppm			
Crucero 2600	0,05	<=0,8	%	15,0	>=7	%	0,40	<=5	%	47,0	<=160	ppm			
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				SI			Valor			Unidad					
Temperatura de prueba				Temperatura											
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente			22,0			°C					
				Humedad Relativa			47,9			%					

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

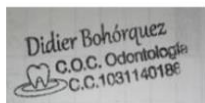
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
									Resultado		
(rpm)	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales						
Ralentí	Temp. Inicial		Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	LTOE estándar		Unidad

DR. DIDIER BOHÓRQUEZ
Odontología Estética Natural

6 de marzo de 2023

A quien interese

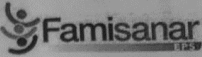
Certifico que el paciente Ximena Torres Sandoval con cédula de ciudadanía número 51683951 y de la ciudad de Bogotá asistió a consulta odontológica el día 6 de marzo del 2023 en el consultorio del Doctor Didier Bohórquez.



Dr. Didier Bohorquez
Odontólogo Colegio odontológico
CC.: 1031140188
Dir.: carrera 45ª N 91 91 barrio la castellana Bogotá

Marzo 7 CARNET FAMISANAR se recoge en oficina de FAMISANAR EPS Para reducción de copagos, ya que las personas con impedimentos físicos deberían tener un trato especial.

Bogotá, 07 de Marzo de 2023



Señor(a):
XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL
CL 139 72Z 50 APTO 507 BR CEDRITOS NTE
3203409065
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Respetado(a) señor(a):

En nombre de EPS Famisanar reciba un cordial saludo.

Queremos en primer lugar agradecerle por la confianza depositada en nosotros, donde le reiteramos que para nuestra entidad es muy importante su bienestar y el de su familia.

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente Circular 09 de octubre de 2017 expedida por la Supersalud, le informamos que adjunto a esta carta encontrará los carnés correspondientes a las novedades efectuadas para usted o para su grupo familiar.

Tipo Novedad	Tipo y Numero Documento	Nombre Afiliado	Fecha Grabación
Discapacidad	CC 51683951	TORRES SANDOVAL XIMENA PATR	21/10/2022

En caso de encontrar alguna inconsistencia en la información enviada, le solicitamos remitir el respectivo carné, citando el error presentado, a la Cra. 13 A No 77 A 63 en Bogotá o en su defecto dirigirse a una de nuestras oficinas de atención al usuario a nivel nacional, las cuales podrá consultar en nuestra página web www.famisanar.com.co

Cualquier información adicional lo invitamos a comunicarse a nuestra Línea Amable en Bogotá al 3078069 o a nivel nacional en el 018000 91662.

UNIDOS CUIDAMOS TU SALUD

Cordialmente,



FREDY ALEXANDER CAICEDO SIERRA
Director de Operaciones Comerciales
EPS Famisanar SAS

MARZO 8: todos los meses debo enviar a redención del Inpec y Domiciliaria un reporte que llaman Vivencia que trata de resumir el trabajo que se realizó durante el mes y debe ir firmado y con huella, por eso salí al centro Comercial Porto Alegre que queda a 5 cuadras de mi apto imprimí el documento y regresé en el menor tiempo posible.

MARZO 10 Paso nuevamente el carro a tecno mecánica ya que le hallaron un problema, la autoridad le da a uno un plazo sino queda perdido el tramite o dinero que se pagó, de esa manera se obtuvo el certificado del runt, no tenemos dinero para pagarle a un tercero.

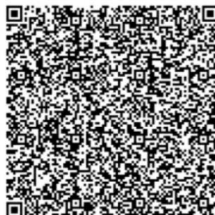
Y por favor doctora nosotros vivimos lejos de la estación de Transmilenio por eso para nosotros el carro son como nuestros pies ya no somos jóvenes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 165001818

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMAS LTDA.
NIT: 900135344 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-033-001
Fecha de expedición: 2023/03/10 Fecha de vencimiento: 2024/03/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HSR981 CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: HYUNDAI MODELO: 2014
SERVICIO: Particular COMBUSTIBLE: GASOLINA
CILINDRAJE: 1797 NRO. MOTOR: G4NBDU763274
NRO. CHASIS: KMHDH41EBEU923153 VIN: KMHDH41EBEU923153
LÍNEA: ELANTRA GLS
COLOR: PLATA CONTINENTAL
NOMBRE PROPIETARIO: XIMENA P. TORRES S.

FIRMA DEL RESPONSABLE
MILTON CESAR POSADA MELO

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co

Marzo 11 reclamar medicamento en dispensario colsubsidio

DISPENSACION
Fecha: 11.03.2023
Celsubsidio
Caja Colombiana de Subsidio familiar
NIT 860.007.330-1

Número de fórmula:	1525022073-2
Nº de Autorización:	-
Nº de Pre-Autorización:	-
Núm. MPRES:	-
Farmacia:	D028 Prog. Dep. Portal del Norte B
Identificación:	CC 51683951
Paciente:	XIMENA PATRICIA TORRES SANDOZ
IPS:	CENTRO MEDICO PORTAL DEL NORTE
Cliente:	0830003564 EPS FAMILIAR SAS
Convenio:	3000050460-CAP
Material:	1460000772/1101952
C-LOSARTAN 50MG TNR C/JX900TAB GEF	
Denominación:	LOSARTAN
Cantidad:	60 TAB

Fecha: 11-03-2023
Cédula: 79-319643
Teléfono:
Firma: 318+131936
Usuario:

Redamante:
Número de pedido: 0085510542
Atendido por: YUDY STELLA PADILLA GUALDRON
Número de entrega: 0078395559



!! IMPORTANTE !!

SEÑOR USUARIO, DROGUERIAS COLSUBSIDIO LE INVITA A SEGUIR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES



1. LÁVATE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN CONSTANTEMENTE.
2. TOSE O ESTORNUDA EN EL ANTEBRAZO Y NO EN LA MANO.
3. EVITA SALUDAR CON LA MANO, CON BESOS Y/O ABRAZOS.
4. SI TIENES GRIPA USA TAPABOCAS Y QUÉDATE EN CASA.
5. SI PRESENTAS SÍNTOMAS DE ALARMA, DEBES LLAMAR A LA LÍNEA 123 ANTES DE IR A URGENCIAS.

Marzo 12 DOMINGO su Señoría le envié los recibos de servicios públicos, admón. que debemos pagar por este apto y pensión con salario mínimo de mi esposa que no nos alcanza para sobrevivir dignamente y en muchas ocasiones tener que comprar algunos medicamentos.

El haber encontrado una persona caritativa que nos donó un mercado de la Plaza de las ferias fue una bendición, perdón por esta transgresión, pero no podíamos exigirle nos lo comprara donde vivimos ya que esta zona es muy costosa.

MARZO 13,15: sacaba a mi mascota al parque cercano al conjunto que queda a pocos metros de la portería.

Sra Juez cada vez que venían los de vigilancia electrónica yo les comentaba y mostraba el comunicado de la administración sobre las heces de mi mascota, ellos me acompañaban al lugar para dejar establecida el área, ampliar el GPS y no se presentaron las transgresiones.

La administradora suministro el comunicado para anexarlo como prueba en donde dice sacar la mascota a los **parques cercanos** a hacer sus necesidades y por ningún motivo permitir que lo haga en las zonas comunes del edificio.

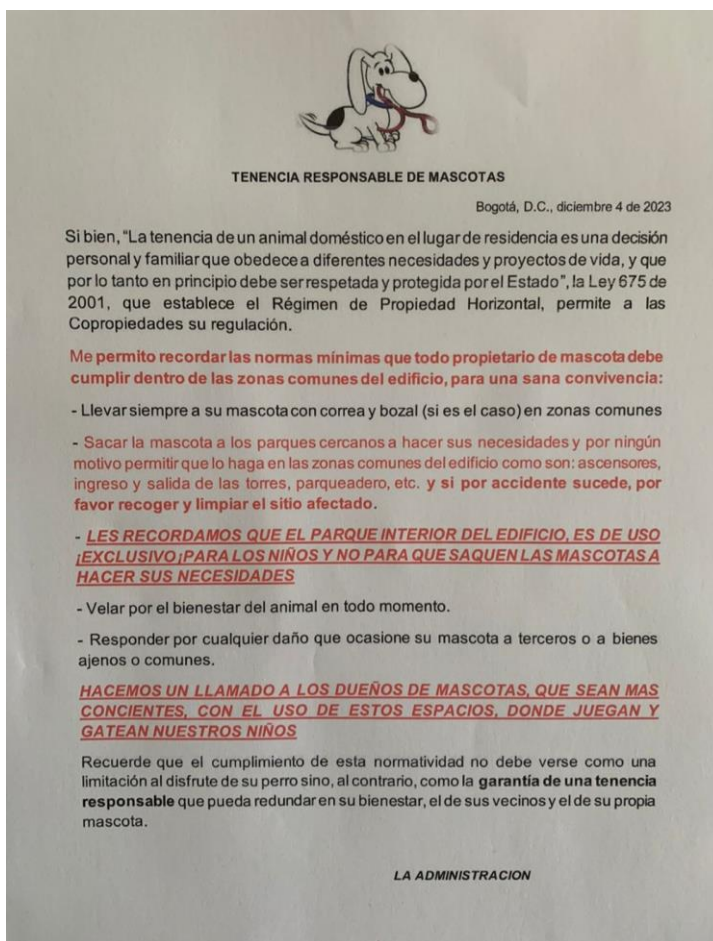
La cita a mi mascota fue de carácter **urgente** como lo indican los exámenes de laboratorio de la clínica PET COMPANY SAS y fue hospitalizado el 24 de junio no era una cita de control.

Al día siguiente 25 de junio nos llaman y nos informan nuestra mascota había muerto, teníamos que ir a pagar y saber que opción de funeraria íbamos a tomar.

Saimon como se llamaba era un miembro más de nuestra familia, lo amábamos, la pérdida fue algo indescriptible, a pesar de nuestro encierro, mal genio en muchas oportunidades era con su juego el que nos hacía feliz la vida, un perro noble que lo adoptamos cuando tenía 5 años al pasar los años entendimos que lo habían abandonado porque presentaba problemas cardíacos y pulmonares.

Doctora tuve con mucha fortaleza calmar las lágrimas de mi esposa, teníamos muchos planes al tener la libertad condicional llevarlo a diferentes lugares que él no conoció, poder pasearlo con tranquilidad no con tiempo limitado.

Los últimos días durmió con nosotros por sus problemas cardíacos, pulmonares, etc.,





PET COMPANY SAS
NIT 901221883 3

Factura Electrónica De Venta No

PC No. 19996

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764047004530 que habilita
desde PC 18000 hasta PC 20000. Vence 2024-04-03

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA ACTIV 9660.00 X 1000

CLIENTE				POR CONCEPTO DE				
XIMENA TORRES SANDOVAL				HC 15037				
NIT 51683951								
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
CLL 139#72A-50		Bogota D.C.						
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO		
25/06/2023		25/06/2023		NICOLE CASTIBLANCO COBOS		Tarjeta Db-Cr		
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	PER-COM	PERFIL DIAGNOSTICO COMPLETO ABAXIS	1	Und.	149.748	19%	28.452	149.748
2	TTO-AM-P	TRATAMIENTO AMBULATORIO BASICO PEQUEÑO	1	Und.	81.681	19%	15.519	81.681
3	664	Servicios Funerarios Animalizate	1	Und.	154.000	0%	0	154.000

Valor en Letras Total items : 3
CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE

SUBTOTAL	385.429
DESCUENTO	0
IVA	43.972
IMPUESTO AL CONSUMO	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	429.401
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	429.401



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/06/2023 13:31:16
Medios de Pago: Tarjeta Crédito

CLL 88B 63 10 Teléfono 7042340 Bogota D.C.
Correo Electrónico CLINICAVETPETS@GMAIL.COM

MARZO 14: Dermatólogo fue imposible conseguir una certificación, pero si en la historia clínica aparece alopecia frontal

Marzo 17 Maple Respiratory


MAPLE RESPIRATORY
COLOMBIA

Nombre	XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL		
Numero de documento	51683951	Telefónico	3203409065
Telefono alterno	3203409065	Email	ximenatorressandoval@hotmail.com

Información de citas

Fecha	Hora Inicio	Servicios	Tipo de Atención	Profesional	Sedes
viernes, 17 de marzo de 2023	01:40 PM	CONSULTA CONTROL TERAPIA RESPIRATORIA	Presencial	ERIKA PAOLA GOMEZ BRAVO	Maple Respiratory IPS Bogotá (Cra 46 # 95 - 35 Bogotá)
miércoles, 19 de julio de 2023	02:40 PM	CONSULTA CONTROL TERAPIA RESPIRATORIA	Presencial	LAURA MARIA VANEGAS MILLAN	Maple Respiratory IPS Bogotá (Cra 46 # 95 - 35 Bogotá)
martes, 7 de noviembre de 2023	05:00 PM	CONSULTA CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA	Presencial	WENDY DANICZA RUBIANO ROMERO	Maple Respiratory IPS Bogotá (Cra 46 # 95 - 35 Bogotá)

Consideraciones Generales

- Pague de forma fácil y rápido desde el tutorial adjunto: <https://www.youtube.com/watch?v=TCLpQHvQ-vQ&t=5s>

Consideraciones Cita Presencial

- Traer documento de identidad, orden médica y tener en cuenta las preparaciones requeridas para la correcta prestación del servicio.
- CR 46 # 95 - 35, BOGOTÁ - DC - Tel: 320 889 9553 - 6014863232 - 018000 186660

Consideraciones específicas del servicio de CONSULTA CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA

- 1. Asista 30 minutos antes de su cita, lleve todos los resultados de sus exámenes y de las últimas lecturas que ha tenido (si tiene equipo). 2. Si es una cita de egreso, indicar que la cita se asigna para explicarle la continuidad en el proceso luego del diagnóstico. 3. Traer valor de cuota moderadora y/o copago. 4. Recuerde traer su equipo y su mascarara para sus citas de control en Maple Respiratory. 5. De no poder asistir a su cita por favor cancelar con 24 horas de anticipación.

 power by: www.cocodigital.co Fecha de impresión: 17/03/2023

Marzo 27 NO SALI

Marzo 28 NO SALI

Marzo 29 NO SALI

Marzo 30 ODONTOLOGIA

DR. DIDIER BOHÓRQUEZ
Odontología Estética Natural

30 de marzo de 2023

A quien interese

Certifico que el paciente Ximena Torres Sandoval con cédula de ciudadanía número 51683951 y de la ciudad de Bogotá asistió a consulta odontológica el día 30 de marzo del 2023 en el consultorio del Doctor Didier Bohórquez.

Didier Bohórquez
C.C.C. Odontología
C.C. 1031140188

Dr. Didier Bohorquez
Odontólogo Colegio odontológico CC.: 1031140188
Dir.: carrera 45ª N 91 91 barrio la castellana Bogotá

Marzo 31 NO SALI

En el reporte del 14 de junio del inpec informa batería agotada el mes de abril, señora juez si desde el 1 de marzo en la visita técnica, les informo la batería NO CARGA Y se sobre calienta afectándome la pierna, en ese momento no la tenían disponible y regresaron el 26 de mayo después de 86 días como se lee en la segunda visita técnica y cambian el cargador.

También informan me llaman a mi celular y no contesto donde es falso ya que se encuentran los dos teléfonos registrados el de mi esposa y el mío.

Abril 3 NO SALI

Abril 5 NO SALI

Abril 8 NO SALI

Abril 11 NO SALI

Abril 13 NO SALI

Abril 14 entrega pendiente oxicodona de 40 mg, nos llaman y nos informan ya podemos recoger en el dispensario y solo tenemos 24 horas sino le entregan el medicamento a otro paciente en lista de espera.

Colsubsidio

FORMATO CAUSAL DEVOLUCIÓN USUARIO ME.FC.98 Versión 1

FECHA DÍA 10 MES 4 AÑO 2023

NOMBRE USUARIO Ximena Jols

CONVENIO Jamisamar

IDENTIFICACIÓN USUARIO 51603451

ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO Portal Norte

ATENDIDO POR

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	
1	AGOTADO ☒
2	DESCONTINUADO
3	ERROR AUTORIZACIÓN
4	ERROR FÓRMULA
5	DIRECCIONADO A OTRO PRESTADOR
6	USUARIO NO ACTIVO EN EPS
7	OTROS (Indicar cuál en observaciones)

MEDICAMENTOS		MOTIVO (numeral)
1	Oxicodona 40mg Se menciona Agotado por	
2	presentado, por favor validar con su doctor	
3		
4		
5		
6		

OBSERVACIONES

Sra. Juez mi esposa tiene el 80% de discapacidad, yo la baño, la visto, la llevo a sus controles médicos, reclamo sus medicamentos, le preparo sus alimentos, le suministro sus medicamentos como el losartan, oxicodona, amitriptilina, pantoprazol, acetaminofen mas hidrocodona, baclofeno, ella es hipertensa, tiene apnea del sueño dejo de usar el Cpac porque todos los días se debe lavar la máscara y cambiar el agua, le cambio cada 4 horas el pañal o cuando es necesario, tiene dolor crónico intratable que yo debía ponerle compresas caliente y fría me imagino como estará ella ya con infecciones en sus partes íntimas y esa herida infectada, se me está muriendo en vida su Señoría.

Se buscó cotización de la empresa Enfermeros de tu mano sus tarifas son:
12 horas día lunes a viernes \$135.000 (turno) y 12 horas noche de lunes a viernes \$145.000 (turno)
Día o noche sábado-domingo-festivo 12 horas turno (\$155.000).
Ella no tiene para pagar esos servicios si se está viendo en apuros para pagarle a la señora que va cada 8 días y cobra \$80.000 que esos \$320.000 jamás estaban en el presupuesto.

En la cuarta oportunidad que le envié la solicitud de **LIBERTAD CONDICIONAL**, el 24 de agosto le escribí al INPEC a todas las dependencias desde el Director, pidiendo enviaran al Juzgado documentación para mi libertad, pero no fue así porque la doctora no la recibió.

Pero ya estoy haciendo el trámite en la Picota reuniendo los presupuestos para su aprobación y quería comentarle tengo unos meses de redención en la cárcel de Santa Rosa de Viterbo y Picota.

Doctora nosotros queremos irnos a vivir a la Mesa por salud, economía por favor compadézcase de nosotros, ya somos personas de la tercera edad.

Sra. Juez al notificarme de la **REVOCATORIA DE LA PRISION DOMICILIARIA**, no me entregaron las rutas que Vigilancia electrónica y/o Cervi reportaron.

WILLIAM MARTINEZ

Radicado 1100-60-00-050-2008-00665-00

DELITO: ESTAFA

C.C. No. 79318643

COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO

LA PICOTA

PATIO 6 Pasillo 4

ANEXOS:

Dos (2) visitas técnicas del Inpec

Certificación administración

Redención Santa Rosa de Viterbo

Cartilla Biográfica Inpec

Cotización Enfermeros de tu mano

Abril 28 NO SALI

Radique el 14 de junio en la Rama Judicial un permiso para que la doctora me concediera salir a trabajar los días 20,21,22,23 y 24 de junio no recibí respuesta, pero si juro ante Dios **NO SALI** a realizar esa labor por no estar autorizado.

Junio 7 NO SALI

Junio 19 NO SALI

Junio 21 NO SALI

Junio 23 NO SALI

Junio 25 : Fui donde había hospitalizado mi mascota, me llamaron que había muerto y necesitaban saber que hacían con el cuerpo o cada día que estuviera allá lo cobraban.

Pet Company

Laboratorio clínico veterinario

Nombre:

Especie:

Raza:

Edad:

Sexo:

Saimon Torres

Canino

French poodle

11 años

Macho

Fecha:

Medico solicitante:

Propietario:

Historia clínica:

24-06-2023

Laura Sánchez

Ximena Torres

15037

HEMATOLOGÍA (CUADRO HEMATICO)

Parámetro	Resultado	Unidad	valor de referencia	Parámetro	Resultado	Unidad	valor de referencia
Leucocitos	24.90*	10 ⁹ /L	6.0-17.0	Eritrocitos	7.89	10 ¹² /L	5.1-8.5
Linfocitos %	5.84*	%	12.0-33.0	Hemoglobina	16.7	g/L	11.0-19.0
Monocitos %	6.64	%	2.0-13.0	Hematocrito	51.4	%	36.0-56.0
Neutrófilos %	87.20*	%	52.0-81.0	VCM	65.2	fL	62.0-78.0
Eosinófilos %	0.18*	%	0.50-10.0	HCM	21.1	pg	21.0-28.0
Basófilos %	0.14	%	0.0-1.3	MCHC	32.4	g/L	30.0-38.0
Linfocitos #	1.454	10 ⁹ /L	0.83-4.69	RDW-CV	12.6	%	11.0-19.0
Monocitos #	1.653	10 ⁹ /L	0.14-1.97	Plaquetas	146	10 ⁹ /L	117-460
Neutrófilos #	21.715*	10 ⁹ /L	3.62-11.32				
Eosinófilos #	0.044	10 ⁹ /L	0.04-1.56				
Basófilos #	0.034	10 ⁹ /L	0.0-0.12				


José Alfredo Rivera Rojas
Médico Veterinario
Esp. MSc. ULS.

Sede Especialistas: Cra. 63 #98B-17 B. Andes
Tel:3226065640/7524701.
Sede Principal/Urgencias: Cl 98B 63-10, B. Andes
Tel:3153906173/7042340.

Página 1 | 1

Parámetro	Resultado	Unidad	Valor de referencia
Albumina	3.2	g/dL	2.5-4.4
Fosfatasa alcalina	308*	U/L	20-150
Alanina aminotransferasa	711*	U/L	10-118
Amilasa	1193	U/L	200-1200
Bilirrubinas totales	0.3	mg/dL	0.1-0.6
Nitrógeno ureico en sangre	73*	mg/dL	7-25
Calcio	9.8	mg/dL	8.6-11.8
Fósforo	12.5*	mg/dL	2.9-6.6
Creatinina	2.8*	mg/dL	0.3-1.8
Glucosa	88	mg/dL	60-110
Sodio	153	mmol/L	138-160
Potasio	5.8	mmol/L	3.7-5.8
Proteínas totales	6.3	g/dL	5.4-8.2
Globulinas	3.1	g/dL	2.3-5.2
Urea	156*	mg/dL	0.5-54

Junio 27 NO SALI

Junio 29 NO SALI

Junio 30 COLSUBSIDIO MEDICAMENTOS se reclama en dispensario

DISPENSACIÓN
Fecha: 30.06.2023
Colsubsidio
Caja Colombiana de Subsidio familiar
NIT 860.007.336-1

Número de formulario: 15-51683951
Nº de Autorización:
Nº de Pre-Autorización:
Núm. MIPRES:
Farmacia: D531 Prog. Suba Acuarela (SF)- Bog
Identificación: CC 51683951
Paciente: XIMENA PATRICIA TORRES SAND
IPS: CENTRO MEDICO PORTAL DEL NO
Cliente: 0830003564 EPS FAMISANAR SAS
Convenio: 3000050460-CAP
Material: 91022050/1261893
C-GLICOQUICK AGUJAS 32GX4MM C/JX100UN POP
Denominación: N/A
Cantidad: 30 UN

Material: 1400002775/1177851
C-VICTOZA 5MG/ML SHI PENX3ML NOV
Denominación: LIRAGLUTIDA
Cantidad: 5 PEN

Material: 1400000772/1181962
C-LOSARTAN 50MG TNR C/JX900TAB GEF
Denominación: LOSARTAN
Cantidad: 60 TAB

Material: 1400000944/1376765
C-PANTOPRAZOL 40MG TRE C/JX28 EUC
Denominación: PANTOPRAZOL SODIO SESQUIHID
Cantidad: 60 TAB

Material: 1400000372/1179378
C-DICLOFENACO 1% GEL C/JX1TBOX50G GEF
Denominación: DICLOFENACO
Cantidad: 2 TUB

Fecha: _____
Cédula: _____
Teléfono: _____
Firma: _____
usuario: _____

Reclamante

Número de pedido: 0097385344
Atendido por: BLANCA LILIANA RODRIGUEZ GALINI
Número de entrega: 0089175366



Julio 1,5,6,7 Y 10 FISIOTERAPIA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BOYACA REAL, SALUD CAPITAL

responda este mensaje
con la palabra CANCELAR

4:33 p. m.

WILLAM MARTINEZ Linea
Unica Distrital le recuerda
cita FISIOTERAPIA el
01/07/2023 13:30p. m. en
UNIDAD DE SERVICIOS
DE SALUD BOYACA REAL.
Llegar 60 minutos antes.
Para cancelar su cita por
este medio debe hacerlo
con minimo 6 horas de
anticipacion en el horario
de 6:00 am a 6:00 pm.
Si desea cancelar su cita
responda este mensaje
con la palabra CANCELAR

Julio 4 ENTREGA MEDICAMENTOS PENDIENTES DISPENSARIO COLSUBSIDIO

COLSUBSIDIO MEDICAMENTOS
Número de pedido: 9198007
Número de pedido SCP: 0097385344
Tipo y Num Doc: CC-51683951
Nombre del paciente: XIMENA PATRICIA
TORRES
Dirección: calle 139 No 72A-50 apt 706
torreb colina campestre
Barrio:
Observaciones del Domicilio:
Ciudad: Bogota
Teléfono: 3203409065
Fecha de entrega: 04/07/2023
Franja de entrega: 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
Valor cuota moderadora: 0
Valor domicilio: 0
Valor total: 0
Transportista: Cadena
Canal: PENDIENTE
Dispensario destino: Central pendientes
Bogotá - D214
Dispensario Origen: SF SUBA ACUARELA -
D531

PLU	Desc. PLU	Cant U.M.
	C-LYRICA	
1181997	300MG CDR	30 Capsula
	CIX30CAP PFZ	



9198007

Julio 8 Laboratorio Colsubsidio

DISPENSACION
Fecha: 08.07.2023
Colsubsidio
Caja Colombiana de Subsidio familiar
NIT 865.007.336-1

Número de fórmula: 15264085754-
Nº de Autorización:
Nº de Prescripción:
Nº de Muestra:
Farmacia: Daza Drug. Dep. Portal del Norte B
Código: CC 51583951
Paciente: XIMENA PATRICIA TORRES SANDOZ
EPS: CENTRO MEDICO PORTAL DEL NORTE
Clase: 083003584 EPS PAMISANA SAS
Comercio: 3030050480-CAP
Material: 1400000083/1177666
C-4-DROXIDOCALUMINIO 60/100ML 55NFCOX300ML
Denominación: ALUMINIO HIDROXIDO
Cantidad: 1 FCO

Material: 1400000098/1184586
C-AMTRIPILINA 25MG TRP CUX300 LFF
Denominación: AMTRIPILINA CLORHIDRATO
Cantidad: 30 TAB

Material: 1400000127/1247024
C-VICAL 500MG TMA BOLX576 ER-
Denominación: ASCORBATO SODIO ASCORBICO
Cantidad: 60 TAB

Material: 1400000146/1315687
C-DISTENTIA 10MG TNR CUX50 IDS
Denominación: SACLOFENO
Cantidad: 80 TAB

Material: 14000002476/1280245
C-HUMYLUB CRT PFO.18/0.1% SGSFCOX10MLSOP
Denominación: CONDROITIN SULFATO SODIO
Cantidad: 1 FCO

Fecha: 08-07-2023
Cédula: 79312643 Btg
Teléfono: 318-131936
Firma: Ximena Torres
Usuario: Ximena Torres
Reclamante: Ximena Torres

Número de pedido: 0098121093
Atendido por: JIMENA JHISELA MUNOZ CHAVEZ
Número de entrega: 0089852115

11 IMPORTANTE !!

SEÑOR USUARIO, DROGUERIAS COLSUBSIDIO LE INVITA A SEGUIR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES

1. LAVATE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN CONSTANTEMENTE.
2. TOSE O ESTORNUDA EN EL ANTEBRAZO Y NO EN LA MANO.
3. EVITA SALUDAR CON LA MANO, CON BESOS Y/O ABRAZOS.
4. SI TIENES GRIPA USA TAPABOCAS Y QUÉDATE EN CASA.
5. SI PRESENTAS SÍNTOMAS DE ALARMA, DEBES LLAMAR A LA LÍNEA 123 ANTES DE IR A URGENCIAS.

DISFRUTA DIARIAMENTE DE GRANDES OFERTAS, SORPRESAS Y BENEFICIOS EN DROGUERIAS COLSUBSIDIO

CONOCE MÁS INGRESANDO A
WWW.DROGUERIASCOLSUBSIDIO.COM
O EN CUALQUIERA DE NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN.

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS AUTORIZADOS

Julio 14 NO SALI

Julio 18 NO SALI

Julio 19 Maple Respiratory



MAPLE RESPIRATORY
COLOMBIA

Nombre	XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL				
Numero de documento	51683951	Telefónico	3203409065		
Telefono alterno	3203409065	Email	ximenatorressandoval@hotmail.com		

Información de citas

Fecha	Hora Inicio	Servicios	Tipo de Atención	Profesional	Sedes
viernes, 17 de marzo de 2023	01:40 PM	CONSULTA CONTROL TERAPIA RESPIRATORIA	Presencial	ERIKA PAOLA GOMEZ BRAVO	Maple Respiratory IPS Bogotá (Cra 46 # 95 - 35 Bogotá)
miércoles, 19 de julio de 2023	02:40 PM	CONSULTA CONTROL TERAPIA RESPIRATORIA	Presencial	LAURA MARIA VANEGAS MILLAN	Maple Respiratory IPS Bogotá (Cra 46 # 95 - 35 Bogotá)
martes, 7 de noviembre de 2023	05:00 PM	CONSULTA CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA	Presencial	WENDY DANICZA RUBIANO ROMERO	Maple Respiratory IPS Bogotá (Cra 46 # 95 - 35 Bogotá)

Consideraciones Generales

- Pague de forma fácil y rápido desde el tutorial adjunto: <https://www.youtube.com/watch?v=TCLpQHvQ-vQ&t=5s>

Consideraciones Cita Presencial

- Traer documento de identidad, orden médica y tener en cuenta las preparaciones requeridas para la correcta prestación del servicio.
- CR 46 # 95 - 35, BOGOTÁ - DC - Tel: 320 889 9553 - 6014863232 - 018000 186660

Consideraciones específicas del servicio de CONSULTA CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA

- 1. Asista 30 minutos antes de su cita, lleve todos los resultados de sus exámenes y de las últimas lecturas que ha tenido (si tiene equipo). 2. Si es una cita de egreso, indicar que la cita se asigna para explicarle la continuidad en el proceso luego del diagnóstico. 3. Traer valor de cuota moderadora y/o copago. 4. Recuerde traer su equipo y su mascarara para sus citas de control en Maple Respiratory. 5. De no poder asistir a su cita por favor cancelar con 24 horas de anticipación.

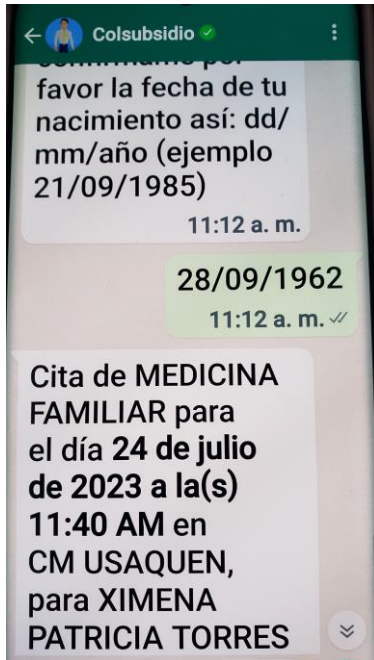


power by: www.cocodigital.co

Fecha de impresión: 17/03/2023

Julio 20 NO SALI

Julio 24 MEDICINA FAMILIAR



Julio 26 CITA MEDICA

SECRETARÍA DE SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
NIT. 900971006 Fecha Actual: miércoles, 26 Julio 2023
PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS

Paciente: WILLAM MARTINEZ Edad: 60 Años / 2 Meses / 21 Días No. Historia: 79318643
Identificación: 79318643 Teléfono: 3187131936 Ingreso: 193484
Centro Atención: UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Fecha Ingreso: 26/07/2023 8:11:19 a. m.
Dirección: CARRERA 65 # 103 66 Teléfono: 4431790 Fecha prescripción: 26/07/2023 9:11 a. m.
Entidad: CAPITAL SALUD EPS REGIMEN SUBSIDIADO S.A.S Sum. Paciente:
No. Cama: Área de Servicio: FBCA10 MEDICINA GENERAL-A10 - USS Fray Bartolomé
Plan de Beneficios: CAPITAL SALUD EPS SAS - PGP SUBSIDIADO

Diagnostico Principal G560 - SINDROME DEL TUNEL CARPIANO

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS QX		AREA SERVICIO:	HSBA10	MEDICINA GENERAL-A10 - USS Simón Bolívar
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO	
441302	ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1	Rutinario	

CON SEDACION
PRIORITARIO

Total Items: 1

Dr. Oscar Urrea
R.M. 41170
C.E. 11189834
Universidad de la Salle

GARCÉS URREA OSCAR ALEJANDRO
MEDICINA GENERAL
Cédula de ciudadanía-11189834

Julio 27 arreglo silla de ruedas

ELADIO JIMENEZ R.
Eladio Jiménez Ramírez
NIT. 84073514-2

Diseño especial en sillas de ruedas para pacientes con discapacidad de alta complejidad.
Mantenimiento de sillas de ruedas motorizadas. Adaptación de vehículos para personas en condición de discapacidad. Mantenimiento para sillas de alta tecnología.
Aditamentos para bipedestación con diseños especiales.

CUENTA DE COBRO
Nº 456

Nombre: *XOONAS TORRES SUDILLA* C.M.
Nit ó CC: 51683951 Teléfono: 31320320340 Form. de Pago:
Dirección: Calle 74 # 77b - 59 Barrio Tabora • Cels. 321 3658884 - 601-535 2315 • Bogotá-Colombia

FECHA DE ELABORACIÓN
DIA MES AÑO
27 7 23

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	<i>Arreglo de Silla de Ruedas Motorizada Frenos y Ruedas</i>			
TOTAL				<i>90.000</i>
ABONO				
SALDO				<i>90.000</i>

[Firma]
Firma, CC ó NIT

Julio 29 entrega de medicamentos en dispensario

DISPENSACIÓN
Fecha: 29.07.2023
Colsubsidio
Caja Colombiana de Subsidio familiar
NIT 860.007.336-1

Numero de fórmula	66145671
Numero de Autorización	66145671
Núm. MPRES*	20230410131036508651
Farmacia:	D533 Drog. CC Plaza Central 2. (SF)
Identificación	61683051
Paciente	XIMENA PATRICIA
IPS*	CENTRO MEDICO PORTAL DEL NORTE
Código	810003504
Contrato	3000043300 - NP
Material	1373025
Ortinal GEN 325/5MG TAB CxX80 GRT	
Denominación	ACETAMINOFEN HIDROCODONA BITARTRATO
Cantidad dispensada	120 TAB

Julio 30 NO SALI

Julio 31 Plan de manejo externo y otorrinolaringología


 Secretaría de Salud
 Subred Integrada de Servicios de Salud
 Norte E.S.E.
 NIT 900971006 - 4

CITA MEDICA

FECHA 31 de julio de 2023 14:00 p. m., lunes

CONSECUTIVO : 230178	ESPECIALIDAD	Cirugia General
MEDICO : MARTINEZ BAEZ HENRY HERNADO		
CENTRO ATENCION : UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD	CONSULTORIO :	CIRUGIA GENERAL
SIMÓN BOLÍVAR	TIPO CITA :	Normal
DIRECCION : CALLE 165 # 7 06	ASIGNACION :	Personal
ACTIVIDAD : CIRUGIA GENERAL	ESTADO CITA :	Asignada
ESTILO CITA : Primera_Vez		
OBSERVACIONES :		

PACIENTE : MARTINEZ WILLAM DOCUMENTO : 79318643 TELEFONO : 3187131936 INDICACIONES :	SEXO : Masculino EDAD : 60 Años / 2 Meses / 21 Días TIPO AFILIADO : Ninguno
---	---

DERECHOS Y DEBERES

RECUERDE LLEGAR 30 MINUTOS ANTES DE SU CITA.

DERECHO :Ser atendido sin discriminación alguna por razones de género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual, idioma, religión, situación de víctima de conflicto armado y/o condición de discapacidad, siguiendo los lineamientos de las Políticas de Enfoque Diferencial para estas poblaciones

DEBERES :Suministrar información veraz clara y completa sobre el estado de salud, notificando condiciones de discapacidad o vulnerabilidad que permitan la atención teniendo en cuenta un enfoque diferencial

Nombre reporte : CMRPCitaMedica Usuario(a) Asigna: LADY JHOANA DOMINGEZ LEON

EL informe del 14 de agosto que no respondía llamadas es falso ellos tienen el número de mi esposa y el mío.

Agosto 1,2,3,4,9,10,11,14,15 FISIOTERAPIAS

E.S.E. 900971006			
CITAS MEDICAS			
Especialidad:	290	FISIOTERAPIA	
Medico:	1072660848	FORERO GAVIRIA ANDREA CAROLINA	
Paciente:	79318643	WILLAM MARTINEZ	
Fecha / Hora	Centro Atención	Consultorio	Firma Paciente
01/08/2023 07:40 a. m.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TERAPIA FISICA	
02/08/2023 07:40 a. m.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TERAPIA FISICA	
03/08/2023 07:40 a. m.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TERAPIA FISICA	
04/08/2023 07:40 a. m.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TERAPIA FISICA	
09/08/2023 07:40 a. m.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TERAPIA FISICA	
10/08/2023 07:40 a. m.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TERAPIA FISICA	
11/08/2023 07:40 a. m.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TERAPIA FISICA	
14/08/2023 07:40 a. m.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TERAPIA FISICA	
15/08/2023 07:40 a. m.	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TERAPIA FISICA	
Total Citas:	9		

Agosto 3 cita radiología

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.
NIT 900971006 - 4

CITA MEDICA
FECHA 3 de agosto de 2023 11:00 a. m., jueves

CONSECUTIVO : 255230 ESPECIALIDAD Radiología E Imagenes Diagnosticas

MEDICO : HERRERA BAUTISTA LUZ RUBIELA

CENTRO ATENCION : UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SIMÓN BOLÍVAR

DIRECCION : CALLE 165 # 7 06

ACTIVIDAD : ECOGRAFIA 15 MIN

ESTILO CITA : Primera_Vez

OBSERVACIONES :

PACIENTE : MARTINEZ WILLAM

DOCUMENTO : 79318643

TELEFONO : 3187131936

INDICACIONES :

CONSULTORIO : ECOGRAFIAS

TIPO CITA : Normal

ASIGNACION : Personal

ESTADO CITA : Asignada

SEXO : Masculino

EDAD : 60 Años / 2 Meses / 27 Días

TIPO AFILIADO : Ninguno

DERECHOS Y DEBERES

RECUERDE LLEGAR 30 MINUTOS ANTES DE SU CITA.

DERECHO :Ser atendido sin discriminación alguna por razones de género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual, idioma, religión, situación de víctima de conflicto armado y/o condición de discapacidad, siguiendo los lineamientos de las Políticas de Enfoque Diferencial para estas poblaciones

DEBERES :Suministrar información veraz clara y completa sobre el estado de salud, notificando condiciones de discapacidad o vulnerabilidad que permitan atención teniendo en cuenta un enfoque diferencial

Nombre reporte : CMRPCitaMedica

Usuario(a) Asigna: LADY JHOANA DOMINGEZ LEON

Agosto 8 NO SALI

AGOSTO 16 cita medica

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.
NIT 900971006 - 4

CITA MEDICA
FECHA 16 de agosto de 2023 14:00 p. m., miércoles

CONSECUTIVO : 301568 ESPECIALIDAD Radiología E Imagenes Diagnosticas

MEDICO : CHACON GORDILLO JOSE ALEJANDRO

CENTRO ATENCION : UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO - SUBA

DIRECCION : KR 104 N° 1520-50

ACTIVIDAD : TAC 20 MINU

ESTILO CITA : Primera_Vez

OBSERVACIONES :

PACIENTE : MARTINEZ WILLAM

DOCUMENTO : 79318643

TELEFONO : 3187131936

INDICACIONES :

CONSULTORIO : TAC IMAGENES

TIPO CITA : Normal

ASIGNACION : Personal

ESTADO CITA : Asignada

SEXO : Masculino

EDAD : 60 Años / 3 Meses / 10 Días

TIPO AFILIADO : Ninguno

DERECHOS Y DEBERES

RECUERDE LLEGAR 30 MINUTOS ANTES DE SU CITA.

DERECHO :Ser atendido sin discriminación alguna por razones de género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual, idioma, religión, situación de víctima de conflicto armado y/o condición de discapacidad, siguiendo los lineamientos de las Políticas de Enfoque Diferencial para estas poblaciones

DEBERES :Suministrar información veraz clara y completa sobre el estado de salud, notificando condiciones de discapacidad o vulnerabilidad que permitan atención teniendo en cuenta un enfoque diferencial

Nombre reporte : CMRPCitaMedica

Usuario(a) Asigna: MARITZA TRIANA SUAREZ

TURNOS
F145

Agosto 19 ENTREGA COLSUBSIDIO



CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

860007336-1

AUTOPISTA NORTE NO. 176 - 31

Gran Contribuyente Régimen Comun Agente Retenedor de IVA e ICA

Autorretenedores según resolución N. 00220 de Enero 19 de 2004

ACT. ICA 47192 (Medicamentos) 4.14x1000. ACT. ICA 47111 (Alimentos) 4.14x1000. ACT. ICA 9609 (Servicios) 9.66x1000



Cliente: XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL
Identificación: 51683951
Dirección: CALLE 139 N 72 A 50 BOGOTA D.C BOGOTA D.C
Teléfono: 3203409065

Factura Electrónica de Venta N° S9212323638
Fecha de Expedición: 19.08.2023 - 02:28:31
Fecha de Vencimiento: 19.08.2023
Forma de Pago: Contado
Plazo de Pago: 19.08.2023
Medio de Pago: Efectivo
Servicio: SALUD
Ofic. Venta: CM PORTAL NORTE
Ciudad: BOGOTA D.C.

Código	Descripción	Valor Base
PARTIC	Pagos del Particular Copago	\$ 4.100,00

Total Líneas: 1

Observaciones:

Nombre del paciente: XIMENAPATRICIA TORRES SANDOVAL

Identificación: CC 51683951

Fecha de ingreso: 20230818

Fecha de egreso: 20230818

EXENTO	\$ 4.100,00
SUBTOTAL	\$ 4.100,00
TOTAL	\$ 4.100,00
TOTAL A COBRAR	\$ 4.100,00

TOTAL EN LETRAS: CUATRO MIL CIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS

Fecha Expedición DIAN: 2023-08-19 - 06:23:34-05:00

Recibido (Firma y Sello)	AUTORIZACION DE FACTURACION N. 18764039959897 DEL 25.11.2022 PREFIJO S921 DESDE 2247850 AL 3000000-VIGENCIA 18 MESES Para facturas a credito realizar el pago: Banco Davivienda Cta de Ahorro N.0070-0014586-7. Plan Nacional de Vacunación: consignación Cta de Ahorros del Banco BBVA N° 00130309000200047322 Centros de Servicio Colsubsidio. Portal Transaccional www.colsubsidio.com
	Código Único de Factura Electrónica: 7631bfcd03f58c6a81a52b7aa745727c860ec83ca7c236dd29db508a69dc9968f9471caca3bf544a084bd57922f93598

Pasados 3 días hábiles desde su radicación, no se aceptan devoluciones y se entiende por aceptada
Representación gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de Mayo del 2020

ZJOBS

Pag. 1 de 1

Agosto 21 EXAMEN DE LABORATORIO TOMADA EL 18 DE AGOSTO FROTIS VAGINAL Y ENTREGA RESULTADO EL 21



Hoja 1 De 1

Paciente	TORRES SANDOVAL XIMENAPATRICIA				
Tipo de doc	Cédula Ciudadania	No doc	51683951	No petición	202308183601
Edad y F.Nto	60 Años / 28/09/1962	Sede	PORTAL NORTE	Orden SAP	0042402361
Género	Femenino	Aseguradora	FAM COLS EVENTO	Episodio	71681858
Dirección	CALLE 139 N 72 A 50	Servicio	16UT MEDICINA GENERAL	Fecha de Ingreso	2023-08-18 08:44
Teléfono	1	Médico	LUDWING JULIO ESTRADA	Fecha de Impresión	

Examen	Resultado	Unidades	Valor Referencia	Fecha de Validación
--------	-----------	----------	------------------	---------------------

BACTERIOLOGÍA

COLORACION GRAM

18/08/2023 14:27

TIPO DE MUESTRA: FLUJO VAGINAL

EXAMEN FRESCO:

Trichomonas vaginalis: NEGATIVO

ESTRUCTURAS MICÓTICAS: AUSENCIA

CELULAS GUÍA: NEGATIVO

POLIMORFONUCLEARES: 1-5 xc

COLORACIÓN DE GRAM:

REACCIÓN LEUCOCITARIA: ESCASA (1-5 xc)

CELULAS GUÍA: NEGATIVO

COCOS GRAM POSITIVOS: 1+

INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO: MICROBIOTA VAGINAL NORMAL

Bacteriólogo: Yaneth Estepa Avellaneda c.c
1.022.351.928

SEPTIEMBRE 4: En cuanto a la factura que le envié de una batería **NO ES PARA AUTOMOVIL** sino para la silla de ruedas de 12v 20ah, de un automóvil es 24 v 60 ah, 70 Ah, ellas solo duran aproximadamente año y medio y si no tiene baterías pues la silla de ruedas no funciona, la locomoción en ella me facilita sus traslados.



ENERGY BATTERY

CARRERA 58 N° 131B-35 TEL.761 41 77 CEL.320 445 6525
AV ESPERANZA N° 72A - 85 LC 101 TEL.549 6189 CEL.311 207 8020
CALLE 72 (AV CHILE) N° 21 - 28 TEL. 925 9002 CEL.311 207 8020
Página web: www.energybattery.co

Factura Electrónica De Venta No

N No. 803824

ENERGY BATTERY SAS
NIT: 901.272.694 - 6

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No.18764045942728 que habilita M 503001 hasta M 1000000; No.18764053414881 que habilita N 803661 hasta N 805000; No.18764053416704 habilita C 903573 hasta C 905000.
Vence 09/08/24

Responsable de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4530 11.04 X 1000

CLIENTE	XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL	FECHA FACTURA	04/09/2023
NIT	51683951	FECHA VENCIMIENTO	04/09/2023
DIRECCIÓN	CL 139 72A 50 TORRE B APTO 706	VENDEDOR	NAYELI TATIANA ARENAS DEL VALLE
CIUDAD	Bogotá D.C.	TELÉFONO	3203409065
		FORMA DE PAGO	Contado

POR FAVOR CONSIG CUENTA CORRIENTE SCOTIABANK COLPATRIA N° 4321013843 - BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 08400002161 A

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
1	13 12V 20AH E-B	BATERIA 12V 20AH E-BIKE	1	Und.	171.429	5%	171.429
Subtotal							171.429
DESCUENTO							0
IVA							8.571
RETEFUENTE							0
RETEIVA							0
RETEICA							0
TOTAL FACTURA							180.000

Valor en Letras CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Autorizo a ENERGY BATTERY SAS expresa e irrevocablemente para que obtenga de cualquier fuente y que reporte a cualquier base de datos, las informaciones y referencias relativas a mi nombre y la sociedad que represento, a su comportamiento, crédito personal hábitos de pago, manejo de sus(s) cuentas(s) y en general y en cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio
(Art. 772-773-774 del C.C.). El comprador declara haber recibido las mercancías descritas a las cuales se le aplicaron las garantías otorgadas por escrito; la mora en el pago de la presente factura ocasionará intereses a lástima más alta permitida sin perjuicio a la acciones a que haya lugar.

PARA CUALQUIER RECLAMACION POR GARANTIA SE REALIZARA DIRECTAMENTE EN LOS PUNTO DE VENTA



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 04/09/2023 15:54:05
Medios de Pago: Efectivo

VEHICULO
PLACA
GARANTIA
TECNICO

OJO: SE ENTREGA GUIA DE USUARIO Y TARJETA DE GARANTIA DE FABRICA
A domicilio no se reciben garantías, solo en los puntos autorizados (GUIA DE USUARIO). El domicilio corre por cuenta del cliente.
Recargas y servicios exigidos por daños no imputables a la fabricación de la batería correrán por cuenta del cliente.

Recibido Por _____

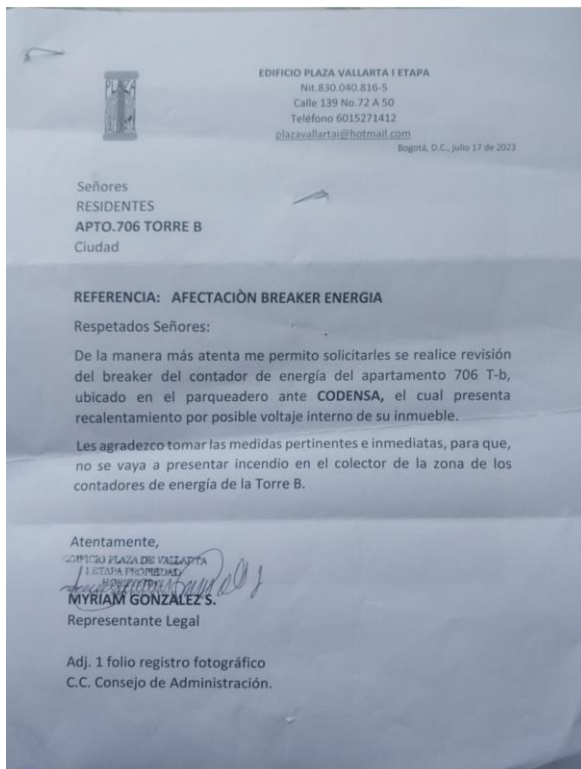
Firma Responsable _____

AV LA ESPERANZA 72A 85 LC 101 Teléfono 5496189 Bogotá D.C.
Correo Electrónico energybattery.bog@hotmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (v.0.2)
CUFE: 3444037863462317786385202327008768063414148459999955813423218062004034440484520420579503 - Fecha y Hora de Expedición: 04/09/2023 16:02:28

El 28 de julio fui a una ferretería a comprar un TACO porque la administración del edificio envió una carta diciendo referencia **AFECTACION BREAKER DE ENERGIA**, el cual nos informa que presenta recalentamientos por posible voltaje de su inmueble.

Este suceso fue **URGENTE** porque se podría presentar incendio en el colector de la zona de los contadores de energía de la torre B donde vivimos.



En este momento mi esposa está sola, ha ido una señora cada 8 días a votar la basura, bañarla, hacer el aseo de su habitación, dejarle agua suficiente para los días y comida.

Fueron los del Inpec a recoger el equipo y los vigilantes les informaron que estaba sola y todos los martes iba una señora a ayudarle, al llegar el día que le ayudan le entregaron un número de teléfono del Técnico.

La señora que vive en Soacha le llevo una tetera para que pudiera calentar agua por esos días tan fríos pero desafortunadamente se le volteo el vaso ocasionándole una quemadura de 1 y 2 grado, ayer 7 de diciembre acudió al médico le dio medicamentos y entrego su historia clínica, le advirtió que por esas heridas al ser diabética podría perder hasta la pierna, no para de llorar no quiere ni comer, espero de todo corazón su señoría se compadezca de nosotros ya viejos de la tercera edad, concediéndome la LIBERTAD CONDICIONAL que ya estoy agilizando para que la documentación vaya completa y / o la prisión domiciliaria

Perdóneme por enviar esa foto, pero es la menos grave.



IDENTIFICACIÓN																																		
Nombre del paciente		XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 51683951																												
Sist. central: Nervioso SIN DEFICIT APARENTE. Examen mental: NO EXAMINADO Piel y faneras: QUEMADA GRADO 2 EN DORSO DE PIE , GRADO 1 ENTERCIO MEDIO DE TIBIA Y PERONE , CON LEVE ERITEMA Y EDEMA , EN EL MOMENTO SIN SIGNOS DE INFECCION Otros hallazgos: NO Responsable: TOVAR, JOSE Documento de Identidad: 1048271557 Especialidad: MEDICINA GENERAL SG Diagnósticos <table border="1"><thead><tr><th>Código Diagnóstico</th><th>Descripción Diagnóstico</th><th>Clase Diagnóstico</th><th>Diagnóstico Principal</th><th>Confirmación</th><th>Tipo de Diagnóstico</th><th>Responsable</th></tr></thead><tbody><tr><td>T252</td><td>QUEMADURA DEL TOBILLO Y DEL PIE, DE SEGU</td><td>Diag. Relacionado</td><td>NO</td><td>Impresión Diagnostica</td><td>Diag. Tratam,Diag. Admisión</td><td>TOVAR, JOSE</td></tr><tr><td>R521</td><td>DOLOR CRONICO INTRATABLE</td><td>Diag. Principal</td><td>SI</td><td>Impresión Diagnostica</td><td>Diag. Tratam,Diag. Admisión</td><td>TOVAR, JOSE</td></tr><tr><td>I10X</td><td>HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)</td><td>Diag. Relacionado</td><td>NO</td><td>Impresión Diagnostica</td><td>Diag. Tratam,Diag. Admisión</td><td>TOVAR, JOSE</td></tr></tbody></table> Evolución Fecha:07/12/2023 Hora: 15:13 Tipo de Evolución: Manejo Ambulatorio Uso de Oxígeno: NO Descripción: paciente en el moento consignos vitales dentro de lo normal , con cuadro de quemadura , se da medicacion para el dolor , medicacion de corti , antibioticos par prevencion de infeccion en piel , se da recomendaciones de control en 10 - 15 dias, se explican signos de alerta para consultar a urgencias en caso de fiebre, desmayo , exacerbacion del cuadro clinico , paciente ensegumiet por multiples especialidad. Responsable: TOVAR, JOSE Documento de Identidad: 1048271557 Especialidad: MEDICINA GENERAL SG							Código Diagnóstico	Descripción Diagnóstico	Clase Diagnóstico	Diagnóstico Principal	Confirmación	Tipo de Diagnóstico	Responsable	T252	QUEMADURA DEL TOBILLO Y DEL PIE, DE SEGU	Diag. Relacionado	NO	Impresión Diagnostica	Diag. Tratam,Diag. Admisión	TOVAR, JOSE	R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	Diag. Principal	SI	Impresión Diagnostica	Diag. Tratam,Diag. Admisión	TOVAR, JOSE	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Diag. Relacionado	NO	Impresión Diagnostica	Diag. Tratam,Diag. Admisión	TOVAR, JOSE
Código Diagnóstico	Descripción Diagnóstico	Clase Diagnóstico	Diagnóstico Principal	Confirmación	Tipo de Diagnóstico	Responsable																												
T252	QUEMADURA DEL TOBILLO Y DEL PIE, DE SEGU	Diag. Relacionado	NO	Impresión Diagnostica	Diag. Tratam,Diag. Admisión	TOVAR, JOSE																												
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	Diag. Principal	SI	Impresión Diagnostica	Diag. Tratam,Diag. Admisión	TOVAR, JOSE																												
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Diag. Relacionado	NO	Impresión Diagnostica	Diag. Tratam,Diag. Admisión	TOVAR, JOSE																												

SILLA DE RUEDAS CUANDO ESTABA NUEVA en la parte inferior se ven las baterías y los motores.



Sra. Juez mi esposa tiene el 80% de discapacidad, yo la baño, la visto, la llevo a sus controles médicos, reclamo sus medicamentos, le preparo sus alimentos, le suministro sus medicamentos como el losartan, oxicodona, amitriptilina, pantoprazol, acetaminofen mas hidrocodona, baclofeno, ella es hipertensa, tiene apnea del sueño dejo de usar el Cpap porque todos los días se debe lavar la máscara y cambiar el agua, le cambio cada 4 horas el pañal o cuando es necesario, tiene dolor crónico intratable que yo debía ponerle compresas caliente y fría me imagino como estará ella ya con infecciones en sus partes íntimas y esa herida infectada, se me está muriendo en vida su Señoría.

Se buscó cotización de la empresa Enfermeros de tu mano sus tarifas son:
12 horas día lunes a viernes \$135.000 (turno) y 12 horas noche de lunes a viernes \$145.000 (turno)
Día o noche sábado-domingo-festivo 12 horas turno (\$155.000).
Ella no tiene para pagar esos servicios si se está viendo en apuros para pagarle a la señora que va cada 8 días y cobra \$80.000 que esos \$320.000 jamás estaban en el presupuesto.

En la cuarta oportunidad que le envié la solicitud de **LIBERTAD CONDICIONAL**, el 24 de agosto le escribí al INPEC a todas las dependencias desde el Director, pidiendo enviaran al Juzgado documentación para mi libertad, pero no fue así porque la doctora no la recibió.

Pero ya estoy haciendo el trámite en la Picota reuniendo los presupuestos para su aprobación y quería comentarle tengo unos meses de redención en la cárcel de Santa Rosa de Viterbo y Picota.

Doctora nosotros queremos irnos a vivir a la Mesa por salud, economía por favor compadézcase de nosotros, ya somos personas de la tercera edad.

Sra. Juez al notificarme de la **REVOCATORIA DE LA PRISION DOMICILIARIA**, no me entregaron las rutas que Vigilancia electrónica y/o Cervi reportaron.

WILLIAM MARTINEZ

Radicado 1100-60-00-050-2008-00665-00

DELITO: ESTAFA

C.C. No. 79318643

COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO

LA PICOTA

PATIO 6 Pasillo 4

ANEXOS:

Dos (2) visitas técnicas del Inpec

Certificación administración

Certificación Colpensiones



RADICADO 2023_19799755

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 51683951** y número de Afiliación **951683951100**, esta Administradora mediante resolución No. **106965** de **2021** le concedió pensión de **PENSION DE VEJEZ POR INCAPACIDAD Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Mayo** de **2021**.

Que para la NOMINA de **Noviembre** de **2023** en la Entidad **51-DAVIVIENDA - 4680-LA MESA** No. de Cuenta **570468070008213**, al pensionado(a) **TORRES SANDOVAL** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,160,000.00	SALUD EPS FAMISANAR	\$ 46,400.00
MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 1,160,000.00		
TOTAL DEVENGADOS	\$ 2,320,000.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 46,400.00
		NETO GIRADO	\$ 2,273,600.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 11 de diciembre de 2023.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Agosto 22 CITA MEDICA que se agenda presencialmente.

En la parte superior derecha se observa la fecha.

Usuario imprime:53005319 Fecha Actual : martes, 22 agosto 2023 Página 1/1

 **Secretaría de Salud**
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.
NIT 900971006 - 4

CITA MEDICA
FECHA 28 de agosto de 2023 12:00 p. m., lunes

CONSECUTIVO :	331066	ESPECIALIDAD	Otorrinolaringología
MEDICO :	MURILLO MORENO DIOSA JANNELLY		
CENTRO ATENCION :	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CONSULTORIO :	PROCEDIMIENTOS OTORRINO
DIRECCION :	CALLE 165 # 7 06	TIPO CITA :	Normal
ACTIVIDAD :	PROCEDIMIENTOS OTORRINO	ASIGNACION :	Personal
ESTILO CITA :	Primera_Vez	ESTADO CITA :	Asignada
OBSERVACIONES :			

PACIENTE :	MARTINEZ WILLAM	SEXO :	Masculino
DOCUMENTO :	79318643	EDAD :	60 Años / 3 Meses / 18 Días
TELEFONO :	3187131936	TIPO AFILIADO :	Ninguno
INDICACIONES :			

DERECHOS Y DEBERES

RECUERDE LLEGAR 30 MINUTOS ANTES DE SU CITA.

DERECHO : Ser atendido sin discriminación alguna por razones de género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual, idioma, religión, situación de víctima de conflicto armado y/o condición de discapacidad, siguiendo los lineamientos de las Políticas de Enfoque Diferencial para estas poblaciones

DEBERES : Suministrar información veraz clara y completa sobre el estado de salud, notificando condiciones de discapacidad o vulnerabilidad que permitan la atención teniendo en cuenta un enfoque diferencial

Nombre reporte : CMRPCitaMedica Usuario(a) Asigna: MARITZA TRIANA SUAREZ

Agosto 31 cita cirugía general

Unidad Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

NIT 900971006 - 4

Fecha Actual: martes, 22 agosto 2023

Página 1/1

CITA MEDICA

**FECHA 31 de agosto de 2023 14:20 p. m.,
jueves**

CONSECUTIVO : 329015	ESPECIALIDAD : Urologia
MEDICO : RUIZ SANCHEZ CARLOS ANDRES	
CENTRO ATENCION : UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	
DIRECCION : CALLE 165 # 7 06	CONSULTORIO : UROLOGIA CONSULTA
ACTIVIDAD : UROLOGIA - ADULTO	TIPO CITA : Normal
ESTILO CITA : Primera_Vez	ASIGNACION : Personal
OBSERVACIONES :	ESTADO CITA : Asignada

PACIENTE : MARTINEZ WILLAM	SEXO : Masculino
DOCUMENTO : 79318643	EDAD : 60 Años / 3 Meses / 18 Días
TELEFONO : 3187131936	TIPO AFILIADO : Ninguno
INDICACIONES :	

DERECHOS Y DEBERES

RECUERDE LLEGAR 30 MINUTOS ANTES DE SU CITA.

DERECHO : Ser atendido sin discriminación alguna por razones de género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual, idioma, religión, situación de víctima de conflicto armado y/o condición de discapacidad, siguiendo los lineamientos de las Políticas de Enfoque Diferencial para estas poblaciones.

DEBERES : Suministrar información veraz clara y completa sobre el estado de salud, notificando condiciones de discapacidad o vulnerabilidad que permitan la atención teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

Nombre reporte : CMRPCitaMedica

Usuario(a) Asigna: MARITZA TRIANA SUAREZ

Septiembre 25 NO SALI

El 2 de octubre radique en la rama judicial un documento de enteramiento y **SUPLICA POR MI LIBERTAD CONDICIONAL**, le comenté todos los atropellos que han tenido conmigo, para que la Dra. revisara ya que se me empezó a complicar más la relación con el Inpec después de haber instaurado la Tuteta para obtener el beneficio de 72 horas.

Entiendo no es fácil creerle más a un preso a una entidad que vigila, pero le envié correos informándole que les enviaba el permiso de acompañamiento a mi esposa y su respuesta fue cada vez que la acompañe debe tener permiso de la Juez.

También le envié un correo al Dragoneante Johan Alcalá pero como le llego por atención al ciudadano no la respondió y así muchas más pruebas.

Le pedí al despacho me dejara ir a la Picota y al Inpec y ninguno contesto y como decía el memorial para trámites administrativos.

Doctora jamás me han encontrado delinquiendo, tomando licor, usando alucinógenos, peleando, golpeando a mi esposa, para esta decisión que nos afectó de una brutal.

SOLICITUD A LA REGISTRADURIA

Respuesta REGISTRADURIA

Bogotá D. C.,

Señor (a)

XIMENA TORRES

Bogotá D. C.

Colombia

ASUNTO: Respuesta solicitud con radicado SIC No.
27729

Cordial saludo respetado usuario(a) de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

En atención a su solicitud de la referencia,
realizada mediante medio físico con el radicado de
acuerdo al asunto, de manera atenta le informo
que para las elecciones de autoridades locales
celebradas el 29 de octubre de 2023 NO SUFRAGO.

"La Registraduría del siglo XXI"



LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Para nosotros es muy importante conocer su **nivel de satisfacción**
frente a la respuesta. **Cuéntenos su experiencia** en el siguiente link:
<https://www.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2>.

"La Registraduría del siglo XXI"



LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Para nosotros es muy importante conocer su **nivel de satisfacción**
frente a la respuesta. **Cuéntenos su experiencia** en el siguiente link:
<https://www.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2>.

Link: <https://www.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2>

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



GONZALO ALBERTO ZABALETA ESCOBAR

Auxiliar Administrativo

gazabaleta@registraduria.gov.co

Grupo Soporte Electoral

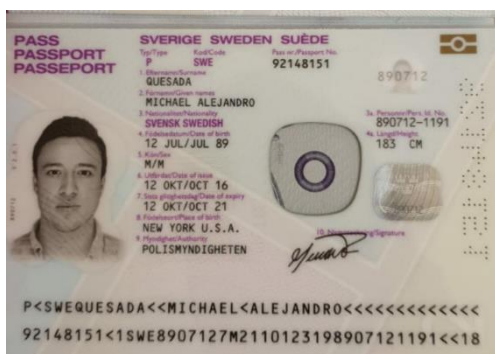
Registraduría Distrital del Estado Civil

Cra. 8 # 12b – 31 Piso 12 – Tel. 2810796

Bogotá, D. C., - Colombia

El trabajador Social vino el año pasado fecha que mi esposa cumple años, hablo con nosotros, dijo ya nos había conocido por videocámara, reviso el apto, las ayudas técnicas de mi esposa como silla de ruedas, silla de baño, reviso el trabajo que desempeño.

Cuando me encontraba detenido en la prisión de Santa Rosa de Viterbo al pedir mi libertad domiciliaria, demostré el arraigo familiar y que los 3 hijos de Ximena viven y su nacionalidad es Sueca, le aportó los pasaportes.



Mi hija vive en caqueza hace más de 10 años no nos vemos, porque ella no acepto me enamorara de una INVALIDA.

Nosotros somos los dos solos, económicamente vivimos con la pensión de invalidez con el salario mínimo.

1.	Desarrollo del protocolo mediante el cual se realizará la Instalación, Revisión y/o Desinstalación de un dispositivo para vigilancia electrónica a PPL.
2.	Los abajo firmantes el día de hoy, se han reunido en el domicilio de la persona privada de la libertad para efectuar la Instalación, Revisión y/o Desinstalación del Dispositivo de vigilancia electrónica y demás componentes, según autorización judicial adjunta.

Huella

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

ID VISITA: 86757

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PPL

A continuación, se relaciona algunos compromisos y obligaciones de estricto cumplimiento por parte de la PPL beneficiario de la prisión o detención domiciliaria con vigilancia electrónica, o medidas no privativas de la libertad con vigilancia electrónica, para con el CERVI – INPEC y la Autoridad Judicial:

- Observar buena conducta durante el tiempo que se encuentre como beneficiario de la medida impuesta.
- Cumplir con las restricciones a la libertad de locomoción que implica la decisión judicial.
- No salir de domicilio sin autorización.
- Mantener y conservar el buen estado de los equipos de control electrónico instalados.
- Permitir el ingreso al domicilio del personal autorizado por el INPEC previamente identificado, cuando sea necesario efectuar revisión técnica a los equipos del sistema de seguridad electrónica.
- Contestar las llamadas o mensajes de texto que sean emitidas por el centro de monitoreo electrónico, sin distingo de fecha u hora.
- En caso fortuito de cambio de domicilio, solicitar a la autoridad judicial competente la respectiva autorización con antelación y dar aviso al CERVI- INPEC cuando se autorice para actualizar el sistema.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en los manuales, cartas de compromiso y obligaciones adquiridas respecto de la vigilancia electrónica.
- Cualquier evento que implique modificar las condiciones iniciales del control electrónico concedido por el juez, la PPL o su acudiente deberá informarlo al INPEC (establecimiento a cargo y CERVI).

LA PPL RECIBIO “MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE USO Y CUIDADO DE EQUIPOS INSTALADOS”:

☒ SI ☐ NO

LA PPL RECIBIO “CARTA DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS:”

☒ SI ☐ NO

TIPO DE VISITA

INSTALACION	
FIN DE MONITOREO	
APERTURA DISPOSITIVO	
DISPOSITIVO APAGADO	X
SIN COMUNICACIÓN	
SIN UBICACIÓN	
CAMBIO DOMICILIO AUTORIZADO	
SOLICITADA POR EL ERO	
SOLICITADA POR AUTORIDAD JUDICIAL	
REINSTALACIÓN	
CAMBIO DOMICILIO NO AUTORIZADO	
RETIRO TEMPORAL	
SOLICITADA POR PPL	
CAMBIO DE TECNOLOGIA	
PPL EVADIDO	

Estado

Terminado	
Fallido	X
Cancelado	

MOTIVO DE CIERRE

PPL CAPTURADO	
PPL REVOCATORIA	
PPL LIBERATED	
DEFUNCION PPL	
FALTA SUMINISTROS	
NO HAY COBERTURA DE SENAL EN SITIO	
NO CARGAN REGLAS	
DIRECCION NO ENCONTRADA	
EVADIDO	
NO CONOCEN LA PPL	
SE NEGÓ A LA INSTALACION	
ABANDONO EL DISPOSITIVO	
SITUACION MEDICA	
TIENE PERMISO	
NO HAY FLUIDO ELECTRICO	
CAMBIO DE DOMICILIO AUTORIZADO	
COMBIO DE DOMICILIO NO AUTORIZADO	

VISITA GENERA INFORME

EN CONTRA DE PPL	
POR FALLA EN LA TECNOLOGIA, EQUIPO	

Establecimiento Email

cervi.central@inpec.gov.co, comando.epcpicota@inpec.gov.co, comando.epcpicotaeron@inpec.gov.co, comandoremisiones.epcpicota@inpec.gov.co, consultoriojuridico.epcpicota@inpec.gov.co, direccion.epcpicota@inpec.gov.co, domiciliarias.epcpicota@inpec.gov.co, juridica.epcpicota@inpec.gov.co, juridicaeron.epcpicota@inpec.gov.co, redenciondomiciliarias.epcpicota@inpec.gov.co, subdireccion.epcpicota@inpec.gov.co, subdireccion1.epcpicota@inpec.gov.co, subdireccioneron.epcpicota@inpec.gov.co, vigilanciaelectronica.epcpicota

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

ID VISITA: 86757

RECOMENDACIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA

- En caso de pérdida de alguna parte del equipo daño o fisura, se debe relacionar en el campo observaciones.
- El técnico de la empresa prestadora del servicio será quien realiza la desinstalación y se responsabiliza del envío del dispositivo al sitio asignado como depósito o laboratorio.
- Se debe verificar visualmente antes y después de instalado el equipo o accesorio para vigilancia electrónica NO presenten daños o fisuras.
- De presentar algún daño los equipos de vigilancia electrónica se deben anexar formato de informe adjunto.
- El funcionario deberá diligenciar en su totalidad el acta y anexar soportes de ser necesario.

ASISTENTES

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Persona Privada de la libertad	MARTINEZ , WILLIAM	79318643	
Técnico Instalador	ANDRES FELIPE CLAVIJO OBREGOSO	1032435992	
Representante Interventoría			
Funcionario INPEC	CHICANGANA RUIZ, DARLYN YISSEL	1061754843	

1.	Desarrollo del protocolo mediante el cual se realizará la Instalación, Revisión y/o Desinstalación de un dispositivo para vigilancia electrónica a PPL.
2.	Los abajo firmantes el día de hoy, se han reunido en el domicilio de la persona privada de la libertad para efectuar la Instalación, Revisión y/o Desinstalación del Dispositivo de vigilancia electrónica y demás componentes, según autorización judicial adjunta.

DCF46902

"visita efectuada a la ppl en la dirección cll 139 # 72 a - 50 torre b apto 706, se le revisa el equipo sin encontrar manipulación aparente, se realiza cambio de cargador portátil serial obz 31849 por daño físico. el equipo queda reportando y comunicando ok según aplicativo eagle. superada"

Buddi

Incumplimiento

Lugar donde se cierra la visita: Latitud: 4.7310562 Longitud: -74.0695608

PARENTESCO: COURT

Huella

ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

ID VISITA: 93252

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PPL

A continuación, se relaciona algunos compromisos y obligaciones de estricto cumplimiento por parte de la PPL beneficiario de la prisión o detención domiciliaria con vigilancia electrónica, o medidas no privativas de la libertad con vigilancia electrónica, para con el CERVI – INPEC y la Autoridad Judicial:

- Observar buena conducta durante el tiempo que se encuentre como beneficiario de la medida impuesta.
- Cumplir con las restricciones a la libertad de locomoción que implica la decisión judicial.
- No salir de domicilio sin autorización.
- Mantener y conservar el buen estado de los equipos de control electrónico instalados.
- Permitir el ingreso al domicilio del personal autorizado por el INPEC previamente identificado, cuando sea necesario efectuar revisión técnica a los equipos del sistema de seguridad electrónica.
- Contestar las llamadas o mensajes de texto que sean emitidas por el centro de monitoreo electrónico, sin distingo de fecha u hora.
- En caso fortuito de cambio de domicilio, solicitar a la autoridad judicial competente la respectiva autorización con antelación y dar aviso al CERVI- INPEC cuando se autorice para actualizar el sistema.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en los manuales, cartas de compromiso y obligaciones adquiridas respecto de la vigilancia electrónica.
- Cualquier evento que implique modificar las condiciones iniciales del control electrónico concedido por el juez, la PPL o su acudiente deberá informarlo al INPEC (establecimiento a cargo y CERVI).

LA PPL RECIBIO “MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE USO Y CUIDADO DE EQUIPOS INSTALADOS”:

☒ SI ☐ NO

LA PPL RECIBIO “CARTA DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS:”

☒ SI ☐ NO

TIPO DE VISITA

INSTALACION	
FIN DE MONITOREO	
APERTURA DISPOSITIVO	
DISPOSITIVO APAGADO	
SIN COMUNICACIÓN	X
SIN UBICACIÓN	
CAMBIO DOMICILIO AUTORIZADO	
SOLICITADA POR EL ERO	
SOLICITADA POR AUTORIDAD JUDICIAL	
REINSTALACIÓN	
CAMBIO DOMICILIO NO AUTORIZADO	
RETIRO TEMPORAL	
SOLICITADA POR PPL	
CAMBIO DE TECNOLOGIA	
PPL EVADIDO	

Estado

Terminado	X
Fallido	
Cancelado	

MOTIVO DE CIERRE

PPL CAPTURADO	
PPL REVOCATORIA	
PPL LIBERATED	
DEFUNCION PPL	
FALTA SUMINISTROS	
NO HAY COBERTURA DE SENAL EN SITIO	
NO CARGAN REGLAS	
DIRECCION NO ENCONTRADA	
EVADIDO	
NO CONOCEN LA PPL	
SE NEGÓ A LA INSTALACION	
ABANDONO EL DISPOSITIVO	
SITUACION MEDICA	
TIENE PERMISO	
NO HAY FLUIDO ELECTRICO	
CAMBIO DE DOMICILIO AUTORIZADO	
COMBIO DE DOMICILIO NO AUTORIZADO	

VISITA GENERA INFORME

EN CONTRA DE PPL	
POR FALLA EN LA TECNOLOGIA, EQUIPO	

Establecimiento Email

cervi.central@inpec.gov.co, comando.epcpicota@inpec.gov.co, comando.epcpicotaeron@inpec.gov.co, comandoremisiones.epcpicota@inpec.gov.co, consultoriojuridico.epcpicota@inpec.gov.co, direccion.epcpicota@inpec.gov.co, domiciliarias.epcpicota@inpec.gov.co, juridica.epcpicota@inpec.gov.co, juridicaeron.epcpicota@inpec.gov.co, redenciondomiciliarias.epcpicota@inpec.gov.co, subdireccion.epcpicota@inpec.gov.co, subdireccion1.epcpicota@inpec.gov.co, subdireccioneron.epcpicota@inpec.gov.co, vigilanciaelectronica.epcpicota

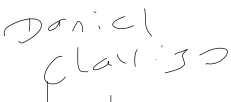
ACTA DE INSTALACIÓN, REVISIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DEMÁS COMPONENTES

ID VISITA: 93252

RECOMENDACIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL ACTA

- En caso de pérdida de alguna parte del equipo daño o fisura, se debe relacionar en el campo observaciones.
- El técnico de la empresa prestadora del servicio será quien realiza la desinstalación y se responsabiliza del envío del dispositivo al sitio asignado como depósito o laboratorio.
- Se debe verificar visualmente antes y después de instalado el equipo o accesorio para vigilancia electrónica NO presenten daños o fisuras.
- De presentar algún daño los equipos de vigilancia electrónica se deben anexar formato de informe adjunto.
- El funcionario deberá diligenciar en su totalidad el acta y anexar soportes de ser necesario.

ASISTENTES

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
Persona Privada de la libertad	MARTINEZ , WILLIAM	79318643	
Técnico Instalador	DANIEL ALEXANDER CLAVIJO SARMIENTO	80774248	
Representante Interventoría	angie mora	1073670368	
Funcionario INPEC	ROMERO NIÑO, ELBERT ARMANDO	80004363	

JUZGADO 29 DE EJECUCION DE PENAS WILLIAM MARTINEZ CC79318643 REPOSICION REVOCACION DOMICILIARIA PARTE 1

XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL <xts0928@gmail.com>

Mar 12/12/2023 4:01 PM

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 MB)

William Martinez PARTE 1.docx;

JUZGADO 29 DE EJECUCION DE PENAS WILIAM MARTINEZ CC 79318643 REPOSICION REVOCATORIA DOMICILIARIA PARTE 2

XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL <xts0928@gmail.com>

Mar 12/12/2023 4:04 PM

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 MB)

WILLIAM MARTINEZ PARTE 2.docx;

**RV: JUZGADO 29 DE EJECUCION DE PENAS WILLIAM MARTINEZ CC 79318643
REPOSICION REVOCATORIA DOMICILIARIA PARTE 4**

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/12/2023 4:51 PM

Para:Secretaría 02 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<cs02ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (15 MB)

WILLIAM MARTINEZ PARTE 3.docx; VISITA TECNICA 1 DIC 1.pdf; VISITA TECNICA 2 DIC 1.pdf;

De: XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL <xts0928@gmail.com>

Enviado: martes, 12 de diciembre de 2023 4:35 p. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 29 DE EJECUCION DE PENAS WILLIAM MARTINEZ CC 79318643 REPOSICION REVOCATORIA
DOMICILIARIA PARTE 4

**URGENTE-69588-J29-DESP-JPP // PARTE 3 RECURSO // RV: JUZGADO 29 DE
EJECUCION DE PENAS WILLIAM MARTINEZ CC 79318643 REPOSICION REVOCACION
DOMICILIARIA PARTE 3**

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/12/2023 4:51 PM

Para:Secretaría 02 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<cs02ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

William Martinez 3.1.docx;

Cordial saludo,

Se remite correo allegado a ventanilla para lo de su cargo.

JENNIFER PAOLA PINTO

ÁREA DE VENTANILLA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

De: XIMENA PATRICIA TORRES SANDOVAL <xts0928@gmail.com>

Enviado: martes, 12 de diciembre de 2023 4:19 p. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 29 DE EJECUCION DE PENAS WILLIAM MARTINEZ CC 79318643 REPOSICION REVOCACION
DOMICILIARIA PARTE 3